

Memoria de Actividades del Instituto de Estudios Riojanos, 2007



Logroño. 2008

Edita:

Instituto de Estudios Riojanos
C/ Portales, 2
26071 Logroño (La Rioja)
www.larioja.org/ier

Fotografías: Archivo Fotográfico IER

Imprime:

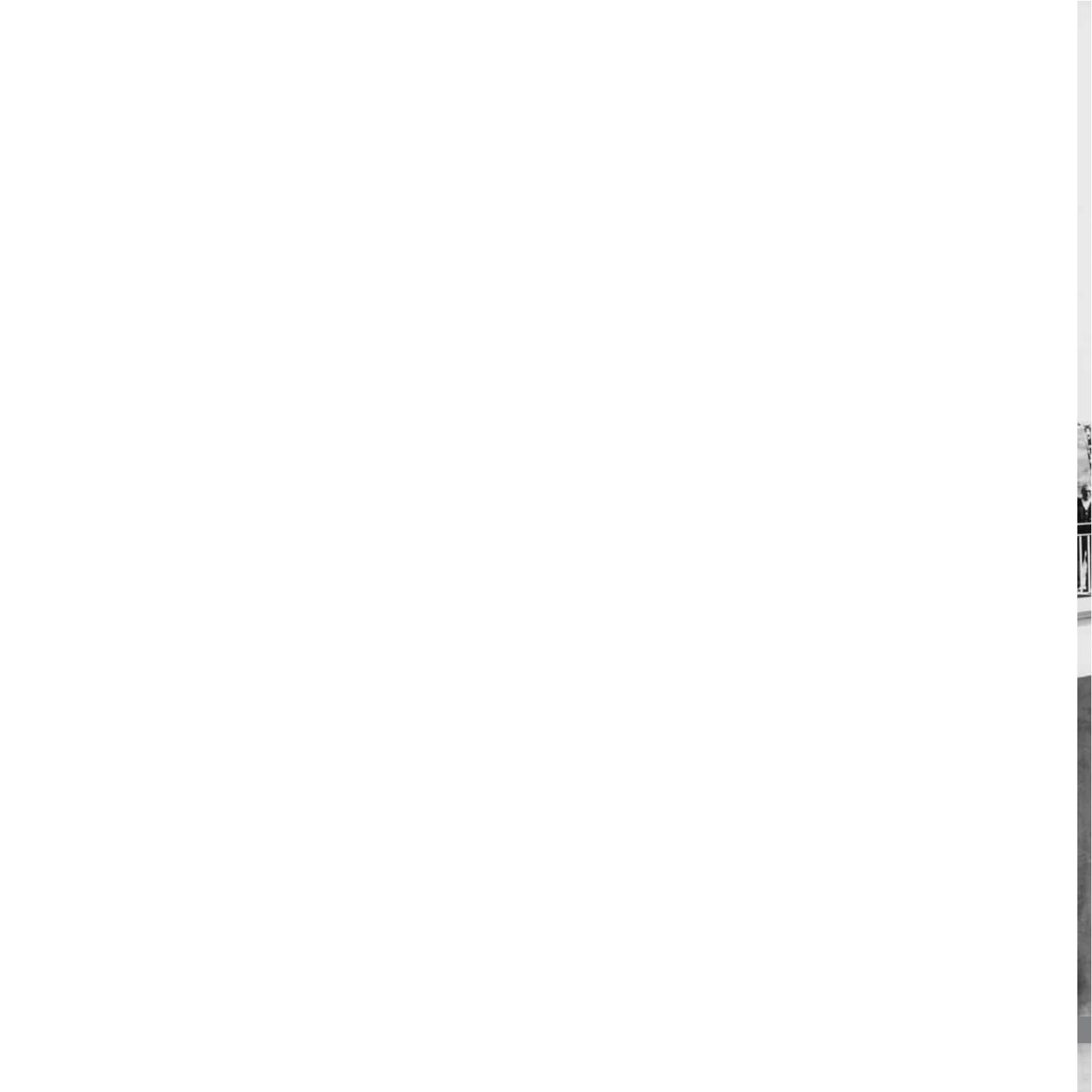
Ochoa Impresores (Logroño)

Dep. Legal:

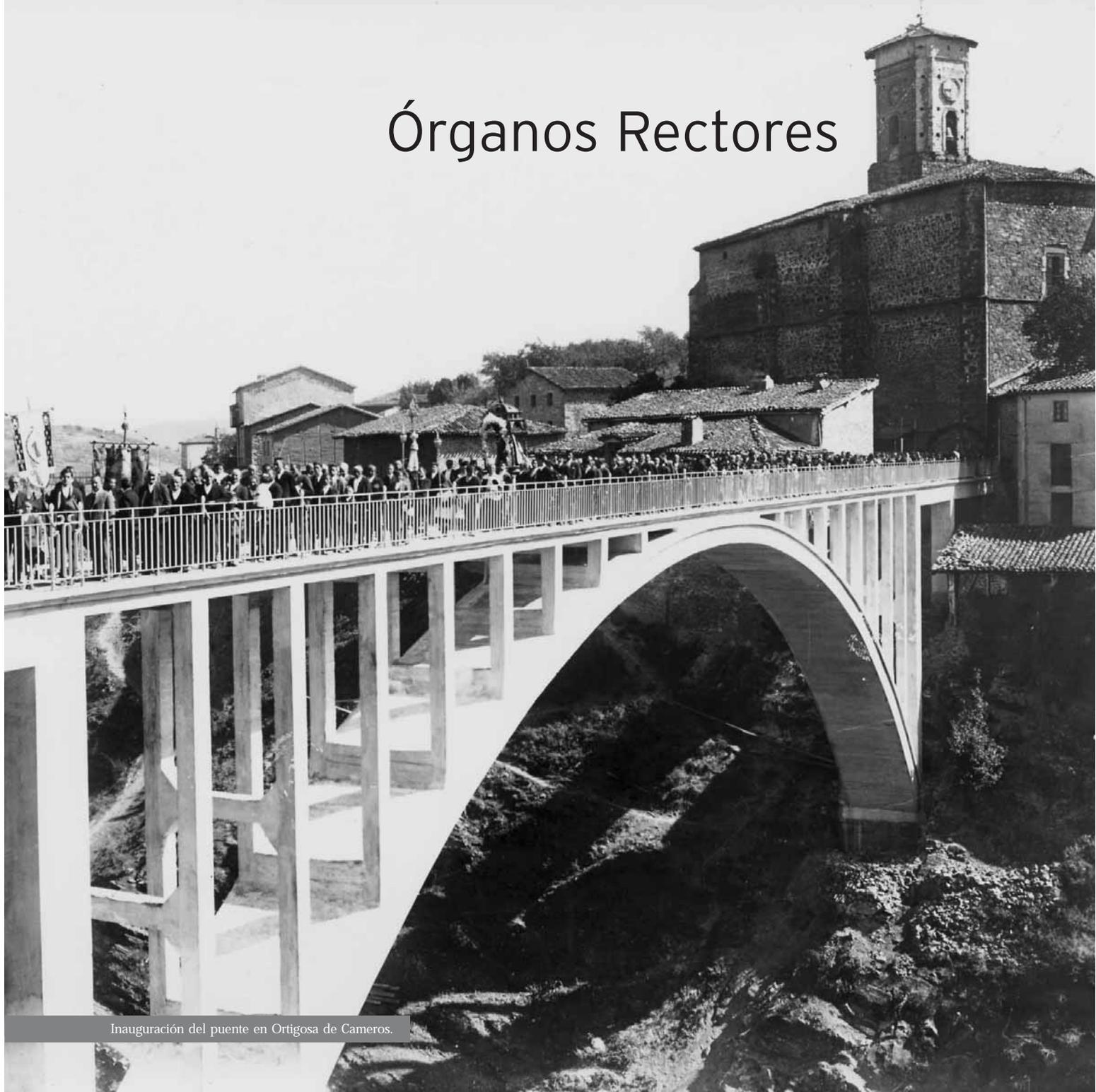
LR 460-1998

Índice

7	Órganos Rectores
11	Administración
15	Áreas
27	Actividades
33	Investigación
39	Publicaciones
45	Biblioteca
51	Representación del IER en instituciones
55	Colaboraciones institucionales
59	Ley 4/2006, de 19 de abril, del Instituto de Estudios Riojanos
71	Decreto 56/2006, de 5 de octubre, del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Riojanos



Órganos Rectores



Inauguración del puente en Ortigosa de Cameros.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

PRESIDENTE

Consejero de Educación, Cultura y Deporte: *D. Luis Ángel Alegre Galilea.*

VICEPRESIDENTES

Director General de Cultura: *D. Javier García Turza.*

Director General de Educación: *D. Juan Antonio Gómez Trinidad.*

SECRETARIO

Gerente del I.E.R.: *D. Guillermo Gárate Nobel.*

VOCALES

Director Académico del IER: *D. José Miguel Delgado Idarreta.*

Rector Universidad de La Rioja: *D. José M^a Martínez de Pisón.*

Presidente Federación Riojana de Municipios: *D. Roberto Varona Alonso.*

Empresa Fundación Dinastía Vivanco: *D. Santiago Vivanco Sáenz.*

Caja Rioja, Presidente Consejo de Administración: *D. Fernando Beltrán Aparicio.*

Directora General de Turismo: *D.^a Mónica Figuerola Martín.*

Personas de reconocido prestigio: *D. Luis García Gutiérrez (Xubero).*

D. José Arnáez Vadillo.

CONSEJO ACADÉMICO

Director Académico: *D. José Miguel Delgado Idarreta.*

Director Área de Investigación en Filología: *D. José Antonio Caballero López.*

Director Área de Investigación en Patrimonio Regional: *D. Ignacio Gil-Díez Usandizaga.*

Director Área de Investigación en Ciencias Naturales: *D. Luis Miguel Medrano Moreno.*

Director Área de Investigación en Historia y Cultura Popular: *D. José Luis Ollero Vallés.*

Director Área de Investigación en Ciencias Sociales: *D. Enrique Ramalle Gómara.*

ADMINISTRACIÓN

GERENTE

Guillermo Gárate Nobel.

SECRETARÍA

M^a Ángeles Giménez Sánchez.

Azucena Calvo Aedo.

M^a Ángeles Valgañón Somovilla.

José Luis Ogueta Sáenz.

José Francisco García García.

PUBLICACIONES

Pilar Marín Lasanta.

Yolanda Lázaro Montiel.

BIBLIOTECA

M^a José Silván Sada.

José Antonio Álvarez Alonso.

LIBRERÍA

Natalia Pipaón Moreno.

CONSERJES

José Ignacio Bravo Palacios.

Eduardo Fernández Nájera.

Administración

Vendimiando en Briñas.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GERENCIA:

Al constituirse el Instituto de Estudios Riojanos en organismo autónomo, además de las funciones que se desarrollaban años anteriores, este Centro Gestor destaca otras de entre las que se relacionan a continuación:

- Gestión de personal adscrito al Centro. Se ha ejecutado la gestión en materia de Función Pública y Seguridad Social relativa al personal adscrito al Centro. En este sentido también se ha realizado la planificación y gestión de las contrataciones necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios, el desarrollo de los planes y logro de los objetivos.
- Registro General e Interno de entradas y salidas de toda la correspondencia.
- Delegación de competencias del Presidente del IER en el Gerente, según Resolución nº 153, de 27 de agosto de 2007 B.O.R. nº 117 de 1 de septiembre de 2007. A través de esta delegación de competencias se agiliza considerablemente toda la gestión administrativa del Instituto de Estudios Riojanos.
- Elaboración de todos los documentos contables que generan los expedientes, facturas... etc. para el envío a la Intervención Delegada y los posteriores trámites pertinentes.

Por otra parte se desarrollan en la actualidad otras funciones que se concretan en la ejecución administrativa del Presupuesto de gastos e ingresos del IER, y se expresan en los siguientes epígrafes:

- Publicaciones del IER.
- Actividades (Congresos, Simposiums, Conferencias, Exposiciones... etc.).
- Ayudas a la Investigación.
- Planes de Investigación.
- Difusión y venta de publicaciones.
- Gestión de expedientes en diversas líneas de Subvenciones.
- Gestión de Actividades culturales.
- Gestión de los expedientes administrativos relativos a la Contratación en sus distintas fases.

Asimismo se realizan otras funciones que no implican un componente económico como son:

- Secretaría de Dirección y Áreas de Investigación.
- Desarrollo del servicio informático para investigadores.
- Información al público.

HORARIO

El horario al público es de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

CONSEJO ASESOR DEL IER

- D. Luis Alegre Galilea*, Presidente del IER.
- D. Guillermo Gárate Nobel*, Gerente del IER.
- D. José Miguel Delgado Idarreta*, Director Académico del IER.
- D. Emilio Abel de la Cruz Ugarte*, representante de Organizaciones Empresariales.
- D^a Rocío Bazán Iñiguez*, representante de Organizaciones Empresariales.
- D^a Eva Cuesta Villaverde*, representante de Organizaciones Empresariales.
- D. Eduardo Fernández Garbayo*, representante de Centros de Investigación Riojanos.
- D. Fernando Álvarez Ruiz de Viñaspre*, representante de Centros Riojanos.
- D^a Mayte Ciriza Sánchez*, representante de Asociaciones Culturales.
- D. Jesús Marino Pascual*, representante de Asociaciones Culturales.
- D^a M^a José Marrodán Gironés*, representante de Asociaciones Culturales.
- D. Federico Soldevilla Ágreda*, representante de Asociaciones Culturales.
- D. Arturo Colina Aguirre*, representante de la Cámara de Comercio.
- D^a Sara García de las Heras*, representante de Organizaciones Sindicales.
- D^a Rebeca Rodríguez Garnica*, representante de Organizaciones Sindicales.
- D. Fernando Ruíz Rivas*, representante de Organizaciones Sindicales.
- D^a Ana Lourdes González García*, representante de Grupos Parlamentarios.
- D^a Emilia Fernández Núñez*, representante de los Grupos Parlamentarios.
- D. Miguel Ángel Roperó Sáez*, representante de Grupos Parlamentarios.

Áreas

Calle del Mercado en Logroño.

en una

ÁREA DE CIENCIAS NATURALES

Luis Miguel Medrano Moreno



Playa del Ebro en Logroño.

Como establecen sus nuevos Estatutos, el Instituto de Estudios Riojanos, constituido como Organismo Autónomo, tiene como fines generales la *“investigación, promoción, difusión y divulgación de la ciencia y cultura riojanas y de sus valores”*.

Siendo fiel a estos principios, el Área de Ciencias Naturales ha mantenido, a lo largo del año 2007, una política de continuidad sobre la labor desarrollada en años anteriores buscando la consolidación de los logros alcanzados al tiempo que ha iniciado nuevas vías de actuación tratando de dar respuesta a los nuevos retos planteados.

La tarea es compleja ya que desde la fusión de los antiguos Departamentos de Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Experimentales y algunos campos del Departamento de Geografía, el Área de Ciencias Naturales aglutina un amplio abanico de disciplinas o ciencias bastante dispares entre sí, tanto en sus contenidos como en la propia metodología de trabajo, por lo que goza de una estructura especialmente compleja. No obstante, para todas ellas, se ha buscado el logro de los objetivos principales del Area: Fomento de la Investigación sobre temas riojanos y su difusión, coordinación de la investigación, apoyo a los investigadores, asesoramiento cultural en temas riojanos y colaboración con otros centros en materias de su competencia.

FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Nuestro primer objetivo ha sido la promoción de la investigación de temática riojana.

Este criterio, de fácil aplicación para aquellas disciplinas que tradicionalmente se han considerado como “ciencias de la naturaleza” (botánica, zoología, geología, ecología,...), plantea problemas con las denominadas “ciencias experimentales” (física, química, matemáticas, ciencias médicas,...) cuya acción no apunta a un área geográfica concreta sino a un ámbito de conocimiento de carácter universal. A pesar de todo, deben tener cabida dentro del Área, como de hecho así ha ocurrido en los últimos años. El Instituto ha de mostrarse sensible, no solo al investigador que trabaja y profundiza en temas riojanos, sino también a los investigadores locales, riojanos, que trabajan desde La Rioja y para La Rioja, aunque sea en temas más generales. En este sentido nos parece un logro la Línea de investigación abierta sobre “Científicos riojanos y su obra”, en la que pretendemos seguir trabajando.

Como consecuencia de una realidad tangible como es la siempre insuficiente dotación presupuestaria para atender a todas las demandas, la coordinación atenderá al establecimiento de líneas prioritarias acordes a las directrices marcadas por el Consejo de Administración. En este punto creemos que las líneas abiertas en la actualidad deben mantenerse:

- Calidad de aguas
- Riberas
- Enología
- Icnitas: Catalogación y conservación
- Investigadores riojanos y sus obras
- Biodiversidad: Estudios básicos de catalogación de especies, Comunidades vegetales, Especies amenazadas y su conservación,...

Este primer objetivo se ha concretado en dos acciones principales: Planes de Investigación y Ayudas para Estudios Científicos de Temática Riojana. En el primer caso se ha llevado a cabo un Plan titulado “*Comunidades bentónicas de La Rioja Baja*” con el que se ha finalizado una serie de trabajos diversos sobre la calidad de nuestros ríos y las comunidades vegetales asociadas a los mismos. Respecto a las Ayudas a la Investigación, en la convocatoria anual, se han aprobado un total de 7 trabajos a desarrollar en campos tan diversos como la paleontología, la botánica, la ecología, la enología o la zoología.

Somos conscientes de que para lograr trabajos dignos y resultados de calidad es imprescindible que los investigadores dispongan de todos los medios necesarios para el desarrollo de la investigación: Bibliografía, medios técnicos y posibilidad de difusión de los resultados.

En esta línea, se han incrementado los fondos bibliográficos tanto de obras monográficas como de publicaciones seriadas, bien por adquisición, donación o intercambio.

La tecnificación del Instituto es un punto esencial a considerar. Un buen sistema informático para la consulta de bibliografía o el acceso a fuentes de información de otros centros ponen a disposición del investigador todos los conocimientos actualizados y necesarios para el desarrollo de cualquier iniciativa investigadora. No sin esfuerzo, se ha dotado a la biblioteca de nuevos ordenadores para la consulta de los usuarios y se ha modernizado la sala de microfilm. También se está poniendo al día todo un sistema informático para la consulta de los fondos fotográficos del IER.

Finalmente, la publicación de los resultados de la investigación es fundamental para cualquier investigador. En relación a este punto, el Area ha editado este año dos monografías sobre geografía física. La primera, titulada “Espacios Naturales y Paisajes en La Rioja”, es una recopilación actualizada de diversos aspectos de la geografía riojana. El segundo trabajo, “Villoslada de Cameros, La Rioja (MTN 279). Mapa Geomorfológico”, consiste en una hoja cartográfica a la que se adjunta una interesante memoria sobre la misma.

Además de la publicación, otras vías importantes para difundir los resultados de la investigación son las *Reuniones Científicas*, como foros indiscutibles de intercambio de conocimientos, y los ciclos de conferencias y exposiciones como medios eficaces de acercamiento al público.

En el mes de mayo se organizó, en colaboración con ADEBIR (Asociación para el Estudio de la Biología en La Rioja), la 8ª Jornada Científica de la asociación bajo el título genérico “La gestión de Recursos Biológicos y su interés en La Rioja” en la que se presentaron diversas ponencias. En la misma jornada se celebró la Asamblea General Ordinaria de la Asociación en la que se buscaron fórmulas para promover la investigación y la divulgación en temas de Biología en La Rioja.

El día 30 de julio tuvo lugar, en Enciso, el tradicional ciclo de conferencias sobre Huellas de Dinosaurios, organizado por el IER con la colaboración de la Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja, la Universidad de La Rioja, la Fundación Caja Rioja, Ayuntamientos de Enciso, Igea y Hornillos y la Asociación Amigos de Enciso.

En el mes de agosto colaboramos con la Asociación Sociocultural Ciudad de Venus de Herramélluri en la organización de Las I Jornadas Medioambientales dedicadas a los “*Anfibios y Reptiles de La Rioja*”.

APOYO A LAS INICIATIVAS DE LOS INVESTIGADORES

Los investigadores, como pilares fundamentales del Instituto, merecen toda nuestra atención, no solo facilitándoles los medios comentados para el desarrollo de su actividad sino también escuchándoles y atendién-

doles en todas sus sugerencias e iniciativas, en la medida de lo posible. Fruto de esta atención, facilitada por Directores anteriores, fue la celebración de las Primeras y Segundas Reuniones de Biólogos Riojanos con el objetivo principal de establecer contactos profesionales entre investigadores que ejercen en lugares muy dispares. Estas culminaron con la creación de la Asociación para el Desarrollo y el Estudio de la Biología en La Rioja (ADEBIR). Durante los últimos años hemos colaborado con la Asociación en la celebración de las Jornadas anuales de la misma, dedicadas en cada ocasión a un tema específico.

Este año se ha iniciado una nueva colaboración con la Asociación Sociocultural Ciudad de Venus de Herramélluri, en el ámbito de las Ciencias Naturales; colaboración que consideramos muy positiva y que pretendemos mantener en años próximos.

COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS

Objetivo esencial para nosotros es el contacto con todos aquellos centros, entidades y organismos implicados en la investigación. En este campo, hemos formado parte activa en el Consejo Riojano de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D+I) y su Comisión Técnica colaborando en la elaboración de la Memoria anual y los Planes Técnicos de I+D+I.

También hemos mantenido nuestra colaboración con la Fundación de Patrimonio Paleontológico de La Rioja de cuyo Patronato formamos parte.

Importante nos parece el contacto con el medio empresarial como modo de incardinar al Instituto en la realidad cotidiana de la sociedad que nos ha tocado vivir. En las empresas hay muchos investigadores trabajando en múltiples campos que deberían tener cabida en el Instituto.

* * *

En resumen, queremos construir un Instituto moderno que sirva de referente y consulta obligada para cuantos se acerquen a La Rioja con ánimo de conocimiento. En nuestra misión de servicio, queremos ofrecer a los investigadores apoyo y medios, y a la sociedad, resultados científicos de calidad, acordes a las necesidades de la misma y que respondan satisfactoriamente a una demanda creciente de información. Para ello es básico disponer de unas buenas fuentes de información (biblioteca) y unos medios técnicos modernos (informatización). Seguiremos trabajando.

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

Enrique Ramalle Gómara



Procesión de Santiago en Clavijo.

INTRODUCCIÓN

Algunos pensadores han hecho ver que la sociedad moderna, tal y como fue concebida a partir de la mitad del siglo XX, ha cambiado. Vivimos ahora en lo que, en su opinión, puede llamarse posmodernidad o posindustrialismo. En su opinión muchos de los elementos clave que se configuraron en el pasado siglo, cambiaron en los últimos años de ese periodo, o están empezando a cambiar ahora. Ejemplo de ello son la familia o las nuevas relaciones de género.

El Área de Investigación en Ciencias Sociales tiene como misión promover la investigación en un amplio número de disciplinas que pueden encuadrarse dentro de las Ciencias Sociales, en el marco de los temas riojanos. Así, componen esta Área materias tan diferentes como la pedagogía, la psicología, la economía, la sociología, la antropología social y cultural, el derecho, la estadística, la demografía o la ciencia política. Las investigaciones desarrolladas en esta Área tienen un doble objetivo: Por un lado, comprender la realidad social actual y por otro, imaginar la realidad futura y tratar de identificar los mecanismos para que esa realidad sea favorable al conjunto de la sociedad.

ACTIVIDADES

Jornada institucional XXV aniversario del Estatuto de Autonomía de La Rioja

La Rioja celebró en el año 2007 el XXV aniversario de su Estatuto de Autonomía. El IER colaboró con esta celebración con la realización de una jornada institucional. El día 7 de junio de 2007. Dentro de las actividades programadas en esa Jornada el director del Área de Ciencias Sociales participó junto a D. Casimiro

Somalo y D Sergio Andrés, que trató sobre “Identidad y Cultura Riojana”. La mesa estuvo moderada por D José Luis Pérez Pastor. Director de la revista Belezos.

VII Beca: El papel de la mujer en la historia de Logroño

El IER colabora con el Ayuntamiento de Logroño en relación a una beca de investigación sobre el papel de la mujer en la historia de Logroño. La colaboración es doble. Por un lado, el director del Área de Ciencias Sociales participa en el tribunal que evalúa los proyectos que se presentan y concede la beca. Por otro, el mismo director realiza, con dos técnicos del ayuntamiento de Logroño, el seguimiento del cronograma de la beca y evalúa la posible publicación de los resultados de la investigación en formato de libro, libro que es editado por el IER.

En el año 2007 se ha publicado, fruto de la VII Beca, el libro de Carmen Herreros González y M^a Carmen Santapau Pastor, con el título de “Historia de la participación ciudadana femenina en Logroño (1900-1970): mujer y asociacionismo” El libro presenta un buen marco contextual, ubicando el fenómeno del asociacionismo femenino a lo largo de un amplio periodo de tiempo (1.900-1970), en el contexto sociopolítico, historiográfico, y legislativo de cada una de las etapas históricas que abarca el periodo estudiado. Además presenta una muy buena contextualización teórica y conceptual sobre el fenómeno del asociacionismo. En el plano más concreto del estudio, que era observar el desarrollo del asociacionismo femenino en Logroño, logra hacer un recorrido exhaustivo sobre la tipología de Asociaciones masculinas, mixtas y femeninas existentes en Logroño en las diferentes épocas.

El estudio permite intuir el efecto que tuvo el Asociacionismo femenino sobre la visibilidad social de la mujer y cómo influyó, si lo hizo, en la ocupación de los espacios públicos en Logroño (sociales, políticos, culturales, académicos).

VIII Beca: El papel de la mujer en la historia de Logroño

El director del Área de Ciencias Sociales participó en el tribunal que concedió la VIII Beca: El papel de la mujer en la historia de Logroño promovida por el Ayuntamiento de Logroño. El proyecto que fue becado lleva por título: En los límites de la legalidad: delincuentes, marginadas y supervivientes en Logroño (1936-1960) y fue presentado por D. José Manuel Peláez Roperó.

Presentación del libro de D Miguel Zapater Cornejo

D Miguel Zapater publicó con el IER el libro: “Escuelas de indianos en La Rioja. Colección La Rioja en el Exterior nº 7. 2007”. El Director del Área de Ciencias Sociales estuvo en la presentación de dicho libro. El libro de Miguel Zapater hace un recorrido sobre los intentos que los indianos hicieron por mejorar la educación de los convecinos de aquellos pueblos que tuvieron que abandonar. A través de la lectura de la obra

de Miguel Zapater se puede asistir a un relato de la evolución de la enseñanza formal en La Rioja y en España y un interesante acercamiento al papel que los indianos tuvieron en la formación de personas que tendrían un importante papel en el desarrollo histórico y social en La Rioja.

Presentación del libro de D^a Estrella Marín Fernández

D^a Estrella Marín publicó con el IER el libro: “La muerte en la vida del ser humano. La vivencia en los profesionales de enfermería del Hospital San Millán-San Pedro de Logroño”. El Director del Área de Ciencias Sociales estuvo en la presentación de dicho libro. Lo novedoso del libro de Estrella Marín es el acercamiento que hace al hecho de morir no sólo desde la perspectiva del que muere, sino desde la mirada de quien asiste y cuida a las personas en esta etapa de la vida.

Presentación del libro de D. Diego Iturriaga Barco

D. Diego Iturriaga publicó con el IER el libro: “La fiesta del pan y queso de Quel (La Rioja)”. El Director del Área de Ciencias Sociales estuvo en la presentación de dicho libro. Este libro presenta el desarrollo histórico, la evolución durante más de 500 años de una tradición que ha sabido adaptarse a los tiempos y proporcionar así elementos que facilitan la cohesión de los queleños y muestran una imagen, una forma de ser y de comprender la fiesta. Una muestra más de las ricas tradiciones riojanas y un documento histórico, sociológico y antropológico con el que aprender algo más sobre cómo somos y cómo nos vemos.

Tribunal de ayuda para la investigación de temas arnedanos

El Director del Área de Ciencias Sociales participó en el tribunal para la concesión de una ayuda a la investigación de temas arnedanos (30 de octubre de 2007)

Tribunal de ayuda para la investigación de temas alfareños

El Director del Área de Ciencias Sociales participó en el tribunal para la concesión de una ayuda a la investigación de temas alfareños (30 de octubre de 2007)

IX Jornada Cultural Calceatense

5 de diciembre de 2007. Santo Domingo de la Calzada. El IER mantiene una colaboración anual con el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para realizar una jornada cultural dentro de las Fiestas de la Concepción de esta localidad. En el año 2007 la Jornada ha consistido en una conferencia de D. Pedro Gurría García, con el título “La población de Santo Domingo de la Calzada en el pasado. Pedro Gurría es investigador agregado del Instituto de Estudios Riojanos, miembro de la Asociación (hispano portuguesa) de Demografía Histórica y doctor en Historia por la Universidad de Zaragoza.

Durante más de veinte años ha venido llevando a cabo trabajos de investigación sobre la población riojana en el pasado, analizando las facetas que permiten una mejor comprensión de su comportamiento: trayectorias demográficas, estructura familiar, mortalidad infantil, etc.

Fruto de estos trabajos han sido más de una treintena de publicaciones y, especialmente, tres monografías publicadas por el Instituto de Estudios Riojanos: Las crisis de mortalidad en La Rioja durante el Antiguo Régimen, siglos XVI y XVIII (1986), Tener un tío en América. La emigración riojana a Ultramar, 1880 1936 (2002) y La población de La Rioja durante el Antiguo Régimen demográfico, 1600 1900 (2004).

OBJETIVOS

Los objetivos del área de Ciencias Sociales eran:

1. Colaborar en la promoción de la investigación sobre temas riojanos en el campo de las Ciencias Sociales. Se han financiado 7 proyectos de investigación, además de dar continuidad a un plan de investigación, por lo que se entiende que el objetivo ha sido alcanzado.
2. Difundir la investigación realizada sobre temas riojanos en el campo de las Ciencias Sociales. Se han publicado cuatro monografías, por lo que se asume que el objetivo se ha alcanzado.
3. Promover la investigación en sobre temas riojanos en el campo de las Ciencias Sociales. Se ha participado en Jornadas y Conferencias, por lo que se asume que el objetivo ha sido alcanzado.

PLANES Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN

Planes de investigación

- Eugenia M^a Pinedo Gómez. Plan de informatización de pleitos Riojanos.

Ayudas de investigación

- Miguel Ángel Acedo Ramírez, Rubén Fernández Ortíz, M^a Guadalupe Fuentes Lombardo. Variables determinantes de la rentabilidad de las empresas exportadoras riojanas.
- Alfredo Crespo Alcázar. La Rioja en el Comité de las Regiones (1994-2007): defensa de una idea nacional, regional y europea.
- Saturnino De la Torre De la Torre. La huerta y la granja en la escuela un proyecto transdisciplinar y de ecoformación en el Colegio Público San Francisco.
- Carlos Jesús Fernández Rodríguez, M^a Carmen Pineda Nevot. Presupuestos Ciudadanos II: análisis y evaluación de la experiencia de participación presupuestaria en la ciudad de Logroño en relación con el cambio político”.
- Joseba Imanol Lugaressaesti Bilbao. Los paisajes riojanos para la educación.
- Abel Mora y Peciña. Educación para la ciudadanía y el sabio logroñés Arriaga.
- José Luis Pérez Pastor. La Rioja Cubana.

ÁREA DE HISTORIA Y CULTURA POPULAR

José Luis Ollero Vallés



Danzadores de Ollauri.

Antes que nada, debe hacerse mención del cambio de denominación y, por tanto, de ámbito científico, que ha experimentado la ya antigua Área de Humanidades para dar lugar en el año 2007 a dos nuevas Áreas de investigación: de un lado, el Área de Filología y, de otro, la que nos ocupa, el Área de Historia y Cultura Popular. Esta nueva identificación ha hecho posible, a su vez, una nueva delimitación de contenidos o disciplinas propias de cada una de las Áreas de Investigación, dejando en el ámbito científico del Área de Historia y Cultura Popular con carácter prioritario todos aquellos temas y saberes propios de la Historia así como aquellos aspectos que van ligados a la cultura tradicional y popular en el contexto específico de las realidades locales.

Desde esta nueva perspectiva y de acuerdo con el Plan de Actuación que presentábamos a comienzo de año, el Área de Historia y Cultura Popular ha llevado a cabo diferentes actuaciones a lo largo del año 2007. En lo que atañe a las líneas prioritarias de investigación del Área, concretadas en los Planes de investigación, se ha aprobado la ampliación del convenio con el Parlamento de La Rioja para completar los trabajos conducentes a la elaboración del *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Riojanos* en lo que se refiere al estudio biográfico de los senadores riojanos en la Edad Contemporánea. De esta manera, se consigue aprovechar todo el caudal de fuentes y documentación manejadas para el tratamiento biográfico de los Diputados a Cortes, ampliándolo al de los senadores, para disponer así de un estudio sistemático y completo de todos los parlamentarios riojanos en los dos últimos siglos. Con ello se facilita el conocimiento de los nombres, las plataformas políticas y las condiciones de elección de todos los representantes políticos de la provincia desde su configuración en 1833 hasta prácticamente nuestros días. En este último año, los inves-

tigadores María Pilar Salas Franco y Penélope Ramírez Benito se han incorporado al equipo de trabajo para afrontar específicamente el estudio de los senadores.

Por otra parte y dentro de la atención concedida a la delimitación de unas elites provinciales con una intervención decisiva en la conformación de la España liberal del siglo XIX y, por tanto, de las bases políticas y constitucionales de la España democrática, se ha dado continuidad al Plan para la recuperación de la figura de *Santiago de Tejada (1800-1877). Un político e intelectual riojano de la España liberal*, bajo la coordinación de Pablo Sáez Miguel, con la colaboración de Gonzalo Capellán y Fidel Gómez Ochoa. Asimismo, el IER, a través del Área, ha favorecido un Plan de Investigación para la recuperación de aquellos fragmentos y pasajes del “Noticiero Documental” (NODO) con implicaciones o alusiones relativas a La Rioja, del que se ha sido investigador responsable Roberto Fandiño Pérez bajo el título *La Rioja al alcance de todos. NODO y la construcción de un discurso sobre la provincia*. Finalmente y en colaboración con las Áreas de Patrimonio Regional y Ciencias Sociales por las implicaciones multidisciplinares del objeto de estudio, se ha iniciado un Plan de Investigación para llevar a cabo un trabajo de investigación sobre *La Gota de Leche y sus usos. Estudio arquitectónico, asistencial y social*.

Otra de las facetas importantes del Área se concreta en la concesión de Ayudas económicas para trabajos de investigación de temática riojana. En la convocatoria de 2007, desgraciadamente lastrada por una ostensible demora en su publicación y resolución, han sido finalmente beneficiadas dos de las propuestas presentadas: la de M^a Angélica Martínez Rodríguez, para afrontar el estudio *Presencia e influencia en Chile en el siglo XVIII* y la de Pablo Sáez Miguel, para el estudio *El “espíritu moderno” de Sixto Cámara*.

Es de destacar también el esfuerzo llevado a cabo para llevar a efecto colaboraciones puntuales con otras instituciones y organismos culturales. En este sentido, debe señalarse en primer lugar la colaboración mantenida con la Fundación Práxedes Mateo-Sagasta y la Universidad de La Rioja para la celebración del Seminario “Liberalismo y Opinión Pública”, que tuvo lugar en Logroño los días 14 y 15 de marzo con la participación de algunos de los mejores especialistas en la Historia del liberalismo español y de algunos de los investigadores agregados del IER con investigaciones en curso respecto al tema indicado, convirtiéndose la actividad en un foro de debate e intercambio de ideas enormemente enriquecedor, como quedó de manifiesto en las diferentes intervenciones del acto de clausura de las Jornadas. De igual manera y dando continuidad a las convocatorias de años precedentes, el Área ha colaborado con la mencionada Fundación, la Universidad de La Rioja y el Ayuntamiento de Torrecilla para la celebración del ciclo de conferencias “Liberalismo, retórica y opinión pública en la época de Sagasta”, celebrado en la localidad camerana durante los días 23 al 25 de agosto. Debe destacarse también en este concepto la receptividad proverbial del Ateneo Riojano, que una vez más cedió amablemente su sala de conferencias para llevar a cabo la presen-

tación del libro de Eduard Masjuan *El Tribunal revolucionario de Barcelona 1936-37*. En este mismo apartado de actos de presentación de libros editados por el IER, hay que hacer mención de la que se hizo en la localidad de Cervera del Río Alhama para dar a conocer la edición de la obra *Repintar los blasones. El I Marqués de Casa Torre, un riojano en Indias (1682-1732)*, del profesor Ramón Maruri Villanueva.

Este panorama debe completarse con la preceptiva supervisión de los trabajos que han acabado materializándose como publicaciones dentro de las distintas colecciones del IER (“Historia. Arqueología”, “Logroño”, “Ciencias históricas”, “Historia del Tiempo Presente”, “La Rioja en el exterior” o “La mujer en la Historia de Logroño”) aunque obviemos recoger en este momento la habitual relación de títulos y autores. De la misma manera, el Área se ha implicado en la preparación de los números de la Revista *Belezos*, que se ha constituido en uno de los cauces preferentes de divulgación de uno de los núcleos temáticos del Área, el relativo a la cultura y tradiciones populares. Con todo ello, puede concluirse que las principales líneas de trabajo y objetivos priorizados en la propuesta de actuación para el Área presentada en su momento se han cumplido satisfactoriamente.

ÁREA DE PATRIMONIO REGIONAL

Ignacio Gil-Díez Usandizaga



Detalle de sillería del Coro de Sta. María la Real en Nájera.

Durante el año 2007 el Área de Patrimonio Regional ha acometido distintas empresas con el objetivo de empezar a alcanzar los objetivos planteados en el plan cuatrienal presentado al comienzo de este mandato.

Los estudios de carácter patrimonial requieren soportes que permitan el desarrollo de los mismos. El fondo fotográfico que conserva nuestra entidad está en proceso de digitalización. Durante el año 2007 se han invertido 15.000 € con los que ha quedado finalizada prácticamente la digitalización de todas las fotografías conservadas en papel fotográfico así como las reproducciones fotográficas (postales). Además, a finales de año quedó ultimado el acceso público a la base de datos que desde entonces se ubica junto a la Sala de Lectura de nuestra Biblioteca. De este modo es posible ver más de tres mil imágenes sin tener que acceder directamente, de forma material hasta ellas.

Por otra parte, se ha finalizado en este año la compra del fondo fotográfico López Osés. Antonio López Osés (1928-1999) fue uno de los fotógrafos más activos en el panorama riojano entre los años cincuenta y los noventa del siglo XX. Su archivo fotográfico compuesto aproximadamente de cuarenta mil instantáneas, originales del autor, posee más de mil dedicadas al folclore y las tradiciones populares. Haber conseguido adquirir este conjunto para el disfrute y conocimiento de todos los riojanos es uno de los logros del Instituto en el que ha tenido un papel fundamental el Área de Patrimonio Regional. La publicación del contenido de este fondo, con posterioridad a su digitalización que ya se está acometiendo, constituirá un hito en el conocimiento y la difusión de una parte importante de nuestro acervo cultural.

La recuperación y estudio del patrimonio histórico de La Rioja se vio contemplado también en dos de los planes de investigación desarrollados por el Área, dedicados a la arquitectura civil y religiosa de Santo Domingo de la Calzada -6.000?- que reflejan el interés surgido entre los investigadores y las distintas administraciones por recuperar el patrimonio de dicha ciudad, atendido sólo de forma parcial, con vistas a las especiales celebraciones del año 2009.

En esta misma línea las ayudas a la investigación de temática riojana amparadas en esta área se centran en asuntos relacionados con el patrimonio aunque con un sentido amplio. El estudio de la heráldica, aplicado a los emblemas que en la actualidad utilizan diferentes instituciones riojanas, centra la ayuda titulada “Símbolos regionales y municipales de La Rioja. Heráldica y vexilología institucional riojana”.

La recuperación del patrimonio musicológico de La Rioja o de autores riojanos ocupa una parte importante del apoyo concedido a la investigación. Las subvenciones concedidas a un equipo de investigadores - “Catálogo de las fuentes musicales de F.J. García Fajer en archivos eclesiásticos riojanos y aragoneses.”- para recopilar la obra conservada en diferentes fondos de Francisco Javier García Fajer (1731-1809) compositor nacido en Nalda o la destinada a conocer la vida y obra de Pedro Albéniz (1795-1855), autor logroñés de suma importancia para el desarrollo de las enseñanzas musicales en el siglo XIX, ahonda en una de las líneas que esta área está llevando a cabo desde hace años.

Otro de los asuntos que está despertando un creciente interés en el área de Patrimonio Regional tiene que ver con la recuperación de la obra de artistas riojanos fuera de La Rioja. En este sentido la ayuda dedicada a “Escultores riojanos en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando durante los S. XVIII y XIX” abre uno de los aspectos a conocer de este interesantísimo tema.

Las publicaciones en las que el Área se ha responsabilizado muestran este mismo interés “*El Monasterio de Nuestra Señora de Vico en Arnedo (La Rioja). Proceso constructivo y patrimonio artístico*”, de Minerva Sáenz Rodríguez y M^a Teresa Álvarez Clavijo. Colección: Arte nº 9; “*Catálogo del Archivo de Música de la Colegiata de San Miguel de Alfaro*”, de Jorge Ruiz Preciado e Isabel Velázquez Pasquier. Colección: Historia. Música nº 1.

Este interés se ha visto compartido con otras Áreas de investigación del Instituto como las de Humanidades o Ciencias Sociales en el texto publicado: “*Folclore y ritos en torno a San Cosme y San Damián de Arnedo (La Rioja). Los navarros y riojanos...*”, de M^a Ángeles Herrero Gil de Muro, Minerva Sáenz Rodríguez y M^a Pilar Salas Franco (coordinadoras). Colección: Nuestros pueblos nº 1.

Finalmente, no debe olvidarse la contribución de esta área en la organización de la exposición *Patrimonio Ausente* realizada en el propio Instituto de Estudios Riojanos. Esta muestra reflejaba el deseo por recuperar, aunque sólo sea desde el punto de vista de la memoria colectiva, todas aquellas piezas originarias de La Rioja dispersas en otros lugares. La exposición respondió a un proyecto sustentado por el Gobierno de la Rioja y la Fundación Caja Rioja que ha encontrado en el IER el apoyo fundamental, sobre todo de carácter técnico.

El tercer pilar del programa presentado al comienzo de este mandato (recuperación del patrimonio fotográfico, estudio y recuperación del patrimonio histórico) se centra en el apoyo a la obra de artistas contemporáneos riojanos. Este asunto se acometerá en el ejercicio entrante con diversas iniciativas. Sin embargo, es preciso indicar que durante el año 2007 esta Área junto a la de Filología ha comenzado a desarrollar el proyecto de la revista CODAL que aparecerá en la segunda mitad del año 2008. El papel del Área de Patrimonio Regional en este proyecto es realmente importante. La nueva revista con un diseño renovado pretende acoger la obra de artistas plásticos contemporáneos. CODAL puede convertirse en una publicación de referencia tanto en La Rioja como fuera de la región. La inexistencia de proyectos similares avala la aceptación de éste que surge como refundación de aquella antigua CODAL (1949-1968).

ÁREA FILOLOGÍA

José Antonio Caballero López



Homiliario del archivo de la catedral de Sta. Mª en Calahorra.

ACTIVIDADES

Jornadas de Homenaje a Antonio Cillero Ulecia. Logroño 12 a 16 de junio.

El Área de Filología, recuperada para la nueva andadura del Instituto de Estudios Riojanos (no en vano aquí tenemos a gala el ser el lugar donde aparecieron los primeros textos escritos en nuestra lengua), tiene precisamente entre sus objetivos estudiar y dar a conocer las aportaciones de nuestra tierra al patrimonio común de la literatura. Y la primera actividad organizada con este fin ha estado dedicada –queríamos que fuera así– a recordar y rendir homenaje a quien hasta su muerte, el pasado 16 de enero, fue el decano de las letras riojanas.

Antonio Cillero es, además, el escritor riojano de teatro más importante del siglo XX y tuvo el mérito de ser finalista del Premio Lope de Vega 1969 con su obra *La libertad encadenada* y del Premio Alfaguara de Novela 1972 con *Vida y desventura de Tiago Hernáez*. Sólo en los últimos años el escritor de Navarrete ha recibido los merecidos reconocimientos por una vida dedicada con afán y entrega a la literatura y a la historia.

Diego Marín A. y José Luis Pérez Pastor, investigadores agregados del Instituto de Estudios Riojanos, licenciados en Filología Hispánica por la Universidad de La Rioja, amantes de la literatura y buenos conocedores de la obra a Antonio Cillero han sido los coordinadores de las Jornadas. Los actos han tenido lugar en el Ateneo Riojano y en el Centro Cultural de Ibercaja en Logroño, entre el 12 y el 16 de junio, coincidiendo con el que hubiera sido el 90 cumpleaños de nuestro escritor, y han contado con la presencia y la inestimable colaboración de sus familiares, especialmente de sus hijas Aurora, Marta y Mª Ángeles.

El día 12, con Diego Marín A. como presentador, intervinieron M. Ángeles Cillero, hija del escritor, Urbano Espinosa, que era rector cuando Antonio Cillero cedió a la Universidad de La Rioja todo su patrimonio arqueológico, artístico y bibliográfico, y Valeriano Ruiz Iruzubieta, director de *La Voz del Najerilla*, periódico en el que nuestro autor colaboró durante muchos años. Todos ellos, desde su experiencia personal, revelaron numerosos hechos y anécdotas de la vida de Cillero en Argentina, Madrid y La Rioja.

El miércoles día 13 se habló sobre “Comedia y tragedia en la obra teatral de Antonio Cillero Ulecia”. El tema fue introducido por José Luis Pérez Pastor y participaron el filólogo Óscar Robres, autor del libro *El Camino de la Legua. Comediantes y titiriteros en los pueblos de La Rioja*, Benjamín Blanco, redactor del diario *La Rioja* y Aurora Cillero, hija del homenajeado, profesora de literatura del Liceo Francés.

El día 15 se presentó por la mañana a los medios de comunicación la edición de *Los dioses se han fatigado*, una pieza teatral nacida de la fusión de otras dos obras anteriores de Antonio Cillero Ulecia, la titulada de igual forma, cuya composición data de 1970; y la titulada *Y creyeron que eran dioses*, escrita en 1990. Aurora Cillero, que es quien ha realizado la adaptación, la considera una de sus mejores obras y aseguró en la presentación que su padre “nunca hubiera podido soñar que le iban a dedicar tantas jornadas, tantas emocionadas palabras y tantos desvelos por parte de todos para llegar hasta aquí, la publicación de esta obra, que ahora se podrá leer y estudiar en los institutos”. El texto va precedido de una introducción sobre la vida y la obra del autor elaborada por José L. Pérez Pastor y Diego Marín A. Con este libro se inicia, además, la nueva colección “Nuestros escritores”, con la que el Instituto de Estudios Riojanos pretende acercar la obra literaria de nuestros autores al mayor número posible de personas. En ella aparecerán publicadas, en un formato manejable y con un lenguaje próximo, las obras de escritores riojanos de todos los tiempos.

La tarde del día 15 estuvo dedicada a la obra poética de Antonio Cillero. Miguel Ángel Muro, profesor de Teoría de la literatura de la Universidad de La Rioja, expuso los rasgos más importantes de la poesía del navarretano. Y, para deleite del público, Óscar Hierro, catedrático de Lengua castellana y literatura del I.E.S. Práxedes Mateo Sagasta, y Alberto Vidal, filólogo, impresor, actor, músico y escritor, recitaron una selección personal de la poesía de Cillero. A ellos se sumaron algunas de las personas que asistían a las Jornadas.

Finalmente, el sábado 16 de junio, como brillante broche final, el Centro Cultural de Ibercaja acogió la representación teatral de la obra *Los dioses se han fatigado*, dirigida por Aurora Cillero, con escenografía de Marta Cillero e interpretada por la Asociación Cultural “Nuevo Retablo”. Por la escena pasó una auténtica galería de personajes que se debatía entre dramas y contradicciones personales y todos contribuye-

ron de forma admirable a construir una metáfora atemporal de la dominación de los seres humanos sobre los mismos seres humanos.

Presentación en Navarrete del libro, *Los dioses se han fatigado* de Antonio Cillero Ulecia (Colección “Nuestros Escritores” nº 1). 10 de agosto en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Navarrete.

Presentación en Logroño del libro D.A.S. Martínez de Rosas, *Martín Zurbano. Drama en tres actos.* Colección “Logroño Facsímiles” (editado en colaboración con el Ayuntamiento de Logroño). 25 de septiembre en el Ayuntamiento de Logroño.

Presentación en Alberite del libro de José J. Mangado y Ana Ponce de León, *El léxico de Alberite* (editado en colaboración con la Universidad de La Rioja, el Ayuntamiento de Alberite y la Fundación Dinastía Vivanco). 23 de noviembre en el Salón de Actos del C.P. de Alberite.

PUBLICACIONES

Antonio Cillero Ulecia, *Los dioses se han fatigado.* Colección “Nuestros Escritores” nº 1

Pieza teatral nacida de la fusión de otras dos obras anteriores de Antonio Cillero Ulecia, la titulada de igual forma, cuya composición data de 1970; y la titulada *Y creyeron que eran dioses*, escrita en 1990. El texto va precedido de una introducción sobre la vida y la obra del autor elaborada por José L. Pérez Pastor y Diego Marín A.

Con este libro se inicia, además, la nueva colección “Nuestros escritores”, con la que el Instituto de Estudios Riojanos pretende acercar la obra literaria de nuestros autores al mayor número posible de personas. En ella aparecerán publicadas, en un formato manejable y con un lenguaje próximo, las obras de escritores riojanos de todos los tiempos.

D.A.S. Martínez de Rosas, *Martín Zurbano. Drama en tres actos.* Colección “Logroño Facsímiles” (editado en colaboración con el Ayuntamiento de Logroño)

Edición facsímil de una obra teatral que se vuelve a publicar después de más de siglo y medio en el olvido. Es una semblanza mitológica, pseudo-histórica y trazada para la reafirmación de una serie de ideales y de disputas políticas del momento, en torno a uno de los personajes secundarios en el siglo XIX español, cuya vida propone intrigas y actitudes propias del temperamento romántico a la vez que la fracción interna en que se encontraba el modelo de España en los inestables años que siguieron a la muerte de Fernando VII. La edición va precedida por un estudio introductorio elaborado por Ernesto Puertas Moya.

José J. Mangado y Ana Ponce de León, *El léxico de Alberite (editado en colaboración con la Universidad de La Rioja, el Ayuntamiento de Alberite y la Fundación Dinastía Vivanco)*

Frente a lo que a menudo se cree, es lamentable ?mucho más tratándose de una tierra emblemática como lo es la nuestra? la llamativa escasez de monografías publicadas sobre el léxico específico de los pueblos de La Rioja, pese a su interés filológico. El presente trabajo pretende contribuir a paliar tal parquedad.

Los autores, tras una larga investigación de campo y de biblioteca, recogen y estudian el habla viva actual (así como los arcaísmos y términos hoy desusados o en peligro de extinción) de la localidad riojana de Alberite en lo que respecta a su léxico específico, es decir, el constituido por unidades léxicas no generales, de naturaleza básicamente dialectal, que no figuran en el *DRAE* o sí se encuentran en él pero con marca diatópica muy restringida. El libro incluye 1.661 entradas, 2.024 unidades léxicas (1.418 palabras + 606 frases) y 2.321 acepciones.

PLANES DE INVESTIGACIÓN

“Diccionario Bibliográfico de Autores Riojanos. Adenda a los T. III-V (Letras F-Z)”

Investigadores: Concepción Pérez Barriocanal y Enrique Sacristán Marín

Partiendo de la propuesta presentada por la profesora Dra. Pilar Martínez Latre, en 1993 se publicó el primer volumen. Con posterioridad asumieron la dirección del proyecto los filólogos Concepción Pérez Barriocanal y Enrique Sacristán Marín, quienes con la ayuda de distintos colaboradores han venido completando las diferentes fases de estudio que se han concretado en distintos volúmenes del diccionario.

Con esta labor de actualización culmina un proyecto de investigación que se ha venido acometiendo a lo largo de varios años. La gestión de este expediente ha partido de una premisa inicial insalvable, que fue el desconocimiento del volumen de trabajo que exigía la actualización del diccionario y por ende la extensión del objeto de la prestación. Ello se ha ido conociendo conforme la investigación ha ido avanzando, dada la extensión de los documentos, su complejidad y la ausencia de datos.

“Informatización de los discursos parlamentarios de Práxedes Mateo-Sagasta”

Investigadores: Inmaculada Peralta Ramírez, Rebeca Lázaro Niso, María Sáenz Ruiz de Gopegui, Nuiria Ruiz Gran

A pesar de haber sido un personaje decisivo en la historia de la España del siglo XIX y de ser considerado por sus contemporáneos como un brillante y prolífico orador, Práxedes Mateo-Sagasta no cuenta todavía con una edición completa de sus cerca de 2500 discursos parlamentarios.

La finalidad del plan es, por consiguiente, la recopilación e informatización para una posterior edición en CD-ROM de los discursos pronunciados por Mateo-Sagasta con el objetivo de hacerlos asequibles no sólo a los investigadores de la historia política, como fuente de primera mano que son, sino también a los estudiosos de la oratoria y de la lengua española.

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

“Los estrenos teatrales de Bretón de los Herreros (1832-1837)”

Investigadora: Ballesteros Dorado, Ana Isabel

Al solicitar por primera vez ayuda para la investigación propuesta se expuso que se pretendía cubrir, en un trabajo que habría de desarrollarse a lo largo de varios años y en diferentes fases, el análisis de cómo se produjeron los estrenos de las piezas originales de nuestro autor.

El trabajo realizado en el primer año gracias a la ayuda concedida ha permitido adentrarse en gran parte de aquellos aspectos y rescatar muchos documentos inéditos que prueban las condiciones en que se representaron las obras del que puede llamarse “primer periodo de Bretón” (1824-1831), esto es, el comprendido entre los hitos de la primera pieza suya estrenada, *A la vejez, viruelas* y el de *Marce/a*, datos, muchos de ellos, que no sólo contribuyen a la difusión de la obra del escritor riojano, sino que también facilitarán a futuros investigadores las tareas sobre el teatro del periodo.

El trabajo propuesto para el segundo año, de modo paralelo con el del primero, supondrá una reconstrucción y análisis, en la medida en que los datos y las fuentes lo permitan, del modo como se estrenaron las obras bretonianas del siguiente periodo, iniciado con la temporada 1832-1833 y que se extiende hasta 1837, año reconocido, desde que Allison Peers así lo manifestara, como clave para el Romanticismo teatral.

“Estudio de “El diablo mundo. Semanario satírico literario (1895)” dirigido por Enrique López Marín”

Investigadora: Benito Argáiz, Inmaculada

Si en algo coinciden los investigadores de los últimos años es que la prensa periódica del siglo XIX es una fuente de información fundamental para entender la historia tanto en el ámbito público como en el privado y cotidiano.

De acuerdo con ello, es probable que el semanario satírico literario *El diablo mundo* no descubra ningún hecho extraordinario, pero, sin duda, en un momento en el que proliferan las publicaciones periódicas, su aparición es relevante en el tiempo y en el contexto histórico y social donde debe situarse. Por ejemplo, que aparezca el primer número en el mes de septiembre, coincidiendo con el final del verano, no es intrascendente si se tiene en cuenta que es cuando comienza la temporada teatral, dato muy significativo según el interés literario que predomina en toda la publicación.

Por tanto, junto a la pretensión de cualquier estudio riguroso sobre un escritor de profundizar en su vida y obra, en este caso, en López Marín, se añade la de conocer la importancia que tuvo la aparición semanal de *El diablo mundo* en Madrid entre septiembre y noviembre de 1895. Por ello algunos interrogantes a los que debe responder el trabajo son los que se relacionan a continuación:

- los colaboradores, no sólo los colegas dramaturgos con los que había firmado alguna pieza teatral, sino también los dibujantes y caricaturistas que ilustran continuamente la publicación.
- el humor gráfico, las caricaturas y las ilustraciones: su información y trascendencia.
- la influencia de *El diablo mundo* en el resto de la producción periodística de López Marín.
- la repercusión que tuvo entre el resto de publicaciones periódicas de la última década del XIX.
- la vinculación del semanario con el resto de revistas literarias satíricas entonces publicadas, en especial, con las de contenido teatral.
- la publicidad.
- los contenidos de las secciones y la calidad literaria de las mismas, etc.
- la recepción y el público interesado en *El diablo mundo* (correspondencia, suscripciones...).

“Manuel Bartolomé Cossío y los orígenes intelectuales de la Generación del 98”

Investigador: Cáseda Teresa, Jesús

El investigador propone elaborar una monografía sobre Manuel Bartolomé Cossío que constará de los siguientes apartados:

Breve ficha biográfica del autor, con especial incidencia en dos circunstancias: su vinculación con La Rioja, con los escritores de la Generación del 98 y con los escritores más jóvenes (Generación del 27).

Estudio de los grandes temas de la generación a la luz del influjo de Manuel Bartolomé Cossío: El Greco, el paisaje castellano, la pintura, la tradición barroca y renacentista, la “educación popular”, la “estética de lo intuitivo”, el concepto de España: mitos y realidades, etc.

Estudios de otros temas: la concepción social del arte y de la estética; la relación arte-literatura-política; Concepción filosófica del mundo y de la realidad a través del krausismo: Idealismo y Realismo. El conflicto entre el compromiso literario y la literatura del arte puro. La libertad integral: contra el confesionalismo religioso y político. Individuo versus Sociedad.

Las fuentes comunes en la obra de Manuel Bartolomé Cossío y la Generación del 98.

El legado de Cossío y de la generación del 98 a la posteridad.

Conclusiones

Breve *corpus* textual o antología de textos. Bibliografía.

“Literatura secreta en La Rioja. Olvidados, raros y heterodoxos: Los otros escritores de La Rioja en el S.XX”

Investigador: Marín Abeytua, Diego

La recuperación de la vida y obra de los escritores riojanos olvidados tiene como objetivo primordial dar a conocer al lector la existencia de estos para configurar y completar la historia de la literatura en La Rioja durante el siglo XX. Para esto, el estudio tendrá como meta inmediata la publicación de la redacción de la investigación en el número especial «Literatura Riojana» de la revista BERCEO del Instituto de Estudios Riojanos.

Precisamente es el Área de Filología del Instituto de Estudios Riojanos la que ha iniciado la recuperación de este tipo de autores con la publicación, este mismo año, de la obra *Los dioses se han fatigado* de Antonio Cillero Ulecia en la nueva colección Nuestros Escritores, como colofón a las jornadas de homenaje organizadas por esta institución. La investigación *Literatura secreta en La Rioja. Olvidados, raros y heterodoxos: los otros escritores de La Rioja en el siglo XX* pretende encauzarse en esta línea de actuación para sacar a la luz a los autores riojanos que no conocemos hoy pero que realizaron una importante labor literaria hace apenas 30 años.

La *Antología de poesía en La Rioja* de 1986, las publicaciones, estudios y jornadas sobre otros escritores riojanos del siglo XX como María de la O Lejárraga, Antonio Cillero Ulecia o Armando Buscarini han señalado diversos caminos a seguir con respecto a los escritores relacionados contextual, geográfica o culturalmente con ellos, sin haber llegado a profundizar en los mismos que, como se explica, permanecen en el olvido.

Para solucionar esto se pretende reunir, leer y estudiar la obra de los escritores con el fin de extraer lo más destacado (literariamente) de los mismos. Asimismo, se valorará la relación con La Rioja de sus vidas y obras. En muchos de sus textos La Rioja es evocada con añoranza de la tierra de la infancia pero también como escenario de la acción, muchas veces autobiográfica, como es el caso de la novela *Nubes y barro* de José María Cañas. Tampoco hay que dejar pasar los libros de memorias, como *La Rioja 1966-67* de Basilio Hernáez, que analizan esta tierra tras una emigración a América, reflexionando sobre los cambios del paisaje y sus gentes.

“Literatura bohemia en La Rioja: Armando Buscarini (1904-1940)”

Investigador: Marín Abeytua, Rubén

El desarrollo del proyecto ‘Vida y obra de Armando Buscarini’, financiado por la Convocatoria de ayudas para estudios científicos de temática riojana de 2006 ha marcado, con el trabajo desarrollado, algunas de las líneas planteadas para este nuevo proyecto.

La obtención de los documentos que acreditan el nacimiento de Antonio Armando García Barrios en Ezcaray, dan paso a la necesidad de fechar su llegada a Madrid, así como de recopilar el mayor número de datos posible sobre su residencia en la capital.

En segundo lugar, la inexistencia de familiares o herederos directos actualmente empuja a buscar el testimonio de personas que pudieran conocerle en vida por amistad, relaciones de vecindad, etc.

Además, la reedición del primer volumen de sus obras completas -el dedicado a la poesía- igualmente marca la necesidad de reunir y reeditar un nuevo libro que reúna el resto de géneros en los que escribió: narrativa, teatro y memorias. En este sentido, es igualmente interesante tratar de acotar el corpus de la obra de Buscarini, pues de algunas de sus obras no se tiene constancia real de que fueran publicadas.

La aparición de material inédito, como cartas manuscritas, abre una vía de trabajo en la consulta de archivos familiares de los personajes de la época (Generación del 27 y Generación del 28) con los que Armando Buscarini se relacionó.

Finalmente, las colaboraciones periódicas de Armando Buscarini en la prensa nacional de la época aconsejan la revisión de los diarios del momento con el fin de recopilar el material literario publicado por él y elaborar un Índice de sus colaboraciones en prensa: cabeceras en las que publicó, época, sección, número de textos publicados, etc.

Englobando a todos ellos, el último de los objetivos del presente proyecto es la difusión y divulgación de la figura de Armando Buscarini mediante conferencias, actos literarios, recitales de poesía y presentaciones de libros.

“Los almanques del Gran Piscator de La Rioja, José de Herramélluri: estudio y edición”

Investigadores: Mora de Frutos, Ricardo y Silvia González-Sarasa Hernández

A partir de la tipología establecida y del contraste con otros almanques contemporáneos, en este trabajo se pretende dar a conocer los logros literarios y el valor social de un género proteico que dará paso a lo que conocemos como publicaciones periódicas a partir del siglo XVIII:

En primer lugar, se propone hacer accesibles unos textos de muy difícil acceso, incluso por su propia conservación y catalogación deficientes. Para ello, se plantea una primera búsqueda en bibliotecas y archivos de cuantos ejemplares sea posible recuperar para contrastar y ofrecer la lectura más fehaciente de los textos.

Una vez localizados, se realizará una edición rigurosa del texto a partir de las copias conservadas, a la que se aportará el aparato crítico pertinente para su mejor comprensión. Con ello se pretende dar al investigador y al público en general un documento de acceso fácil y fiable para conocer la obra de José de Herramélluri

Finalmente, se realizará un estudio eminentemente filológico, tanto desde el punto de vista literario como desde el sociológico, enfocado hacia varios temas clave:

- a) una aproximación a los géneros populares dieciochescos y sus valores literarios e históricos;
- b) una definición -hasta hoy inexistente- que arroje luz sobre la maraña de nomenclaturas para los impresos de carácter didáctico, literario y periodístico. Esto se incardinará, además, en el marco de una tesis doctoral en curso, cuyo objetivo primordial es crear un diccionario de tipología de textos impresos;

- c) una integración en el contexto literario de un almanaque riquísimo que ofrezca un punto de apoyo para los estudios de esta época, ceñidos en su mayoría a consabidas obras una y otra vez aludidas y a un número muy reducido de autores, pero que requieren un conocimiento mejor de personas que, como José Herramélluri., contribuyeron a su desarrollo.

OBJETIVOS

La recuperación por el legislador de esta área de investigación específica en el nuevo ordenamiento del organismo autónomo Instituto de Estudios Riojanos da idea de la importancia estratégica que tienen y han de tener para La Rioja los estudios sobre la lengua y la literatura.

El Área de Filología del Instituto de Estudios Riojanos, consciente de ello, promueve y dirige cuantas acciones van encaminadas a conocer, incrementar y difundir el patrimonio filológico riojano, en colaboración, cuando es necesario, con otras instituciones que persiguen esos mismos fines.

Cuatro han sido las líneas de trabajo desarrolladas durante el año 2007:

1. Línea de investigación:

- Impulso de planes, becas y ayudas de investigación que tienen como objetivo el estudio de autores, obras literarias, documentos, rasgos lingüísticos, topónimos, etc. significativos del ámbito riojano.
- Implicación en los fines del Instituto tanto a grupos e investigadores de reconocido prestigio, como a jóvenes investigadores que inician sus trabajos en temática riojana y que no encuentran el apoyo adecuado en otras instituciones.

Resultados: El presupuesto disponible ha permitido financiar dos planes de investigación y seis ayudas. Generalmente, las personas que han optado a estos planes y ayudas han sido jóvenes investigadores que inician sus trabajos en temática riojana y que no encuentran el apoyo adecuado en otras instituciones. La normativa vigente, que obliga a contratar los planes con empresas o autónomos, dificulta enormemente que investigadores de reconocido prestigio que prestan sus servicios en otras instituciones colaboren con el Instituto de Estudios Riojanos.

2. Línea de servicios:

- Impulso de la biblioteca y el archivo documental del Instituto, incrementando sus fondos con nuevas adquisiciones y donaciones.
- Potenciación del servicio bibliotecario y documental a través de internet, con la informatización no sólo de catálogos generales y específicos (temáticos, de colecciones donadas, etc.) de los fondos de los que el Instituto dispone actualmente, sino incluso de todos los documentos y ejemplares bibliográficos que sea posible.

Resultados: La Biblioteca del Instituto ha incrementado sus fondos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. El Área de Filología ha gestionado la donación al Instituto de materiales y escritos originales del escritor riojano Luis García Lecha. El acto oficial de donación se realizará en el curso del homenaje que se le tributará en el mes de abril de 2008. La firma del convenio con la Biblioteca de la Universidad de La Rioja para la incorporación a Dialnet (servicio de consulta a texto completo a través de la red) de los fondos documentales del Instituto favorecerá el servicio bibliotecario a través de Internet.

3. Línea formativa:

- Dotación de personal propio de investigación y de becarios en formación.
- Programación de cursos de actualización, de experto o incluso de máster en los campos de interés técnico y científico del Área, de carácter específico o interdisciplinar.

Resultados: Esta es la línea que ofrece los resultados menos positivos. Se necesita, probablemente, un cambio de mentalidad y, quizá, de normativa, que posibilite al Instituto contar con personal propio de investigación y que generen en el seno del mismo proyectos y planes. Una vez conseguida para el Instituto de Estudios Riojanos el carácter de organismo de investigación, estos investigadores podrían concurrir a las convocatorias competitivas de proyectos realizadas por las distintas administraciones autonómicas, nacionales e incluso europeas.

4. Línea de difusión:

- Dar continuidad a la excelente labor de difusión que viene realizando el Instituto por medio de sus publicaciones monográficas y de sus revistas científicas (*Berceo*).
- Incremento de la difusión en internet de los trabajos y resultados de investigación con el objetivo de incorporar el Instituto a la llamada “sociedad del conocimiento” (un buen ejemplo es el libro de P. Gurría y M. Lázaro).
- Organización de actividades (foros científicos, ciclos de conferencias, exposiciones, etc.) para la divulgación de temas y estudios relativos al ámbito de actuación del área.
- Fomento de la colaboración con instituciones y asociaciones públicas y privadas con el objetivo de aunar los esfuerzos en la alta difusión de la ciencia y la cultura riojanas.

Resultados: En esta línea la labor realizada por el Área ha sido más que aceptable, cómo se puede comprobar por las publicaciones y las actividades llevadas a cabo y el concurso en ellas de numerosas instituciones. El Área de Filología también ha tenido la iniciativa de recuperar la revista Codal con el objetivo de dar salida a los trabajos de creación literaria y artística. La labor en esta línea podría ser todavía mejor si el tiempo de dedicación pudiera ser mayor por parte de su responsable. Sería conveniente llegar a algún tipo de acuerdo con la Universidad u organismo competente para que este trabajo en el Instituto pudiera ser considerado parte de la dedicación laboral.

Actividades 2007



Pisado de la uva en las fiestas de San Mateo.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2007

- EXPOSICIÓN “PATRIMONIO AUSENTE”
Área Patrimonio Regional
Logroño, 7 marzo a 7 abril de 2007
- CONGRESO INTERNACIONAL “EN TORNO A FRANCISCO GARCÍA FAJER Y SU OBRA MUSICAL”
Área Patrimonio Regional
Logroño, 7 marzo a 7 abril de 2007
- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE HISTORIA Y PATRIMONIO DE LA CIUDAD
Área Patrimonio Regional
Santo Domingo de la Calzada, 7 marzo a 7 abril de 2007
- CONFERENCIA PRESENTACIÓN LIBRO “EL MARQUÉS DE CASA TORRE”
Área de Historia y Cultura Popular
Cervera del Río Alhama, 21 de abril de 2007
- VIII JORNADA CIENTÍFICA DE ADEBIR
La gestión de Recursos Biológicos y su interés en La Rioja
Área Ciencias Naturales
Logroño, 4 de mayo de 2007
- JORNADAS DE HOMENAJE A ANTONIO CILLERO ULECIA. CONFERENCIAS
Área de Filología
Logroño y Haro, 12-16 de junio de 2007
- X ENCUENTRO DE ECONOMÍA APLICADA
Área de Ciencias Sociales
Universidad de La Rioja
Logroño, 14 al 16 de junio de 2007

- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE “LIBERALISMO Y OPINIÓN PÚBLICA”
Área de Historia y Cultura Popular
Logroño, 3 de julio de 2007
- CONFERENCIA PRESENTACIÓN LIBRO “EL TRIBUNAL REVOLUCIONARIO DE BARCELONA 1936-1937”
Área de Historia y Cultura Popular
Logroño, 3 de julio de 2007
- ENCUENTROS INTERNACIONALES DEL MEDIEVO
“ *Las convivencias en las ciudades medievales*”
Área de Historia y Cultura Popular
Ayuntamiento de Nájera
Nájera 24 al 27 de julio de 2007
- X CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE PALEONTOLOGÍA
Área de Ciencias Naturales
Enciso, 30 de julio de 2007
- XVIII SEMANA DE ESTUDIOS MEDIEVALES “CRISTIANDAD E ISLAM EN LA EDAD MEDIA HISPANA”
Área de Historia y Cultura Popular
Amigos de la Hª Najerillense
Nájera 30 julio al 3 de agosto de 2007
- V JORNADAS SOBRE RETÓRICA, LIBERALISMO Y OPINIÓN PÚBLICA EN LA ÉPOCA DE SAGASTA
Área de Historia y Cultura Popular
Universidad de La Rioja, Ayto. Torrecilla y Fundación Sagasta
Torrecilla en Cameros, 23 al 25 de agosto de 2007
- JORNADAS SOBRE “ANFIBIOS Y REPTILES; GRANDES DESCONOCIDOS DE LA FAUNA RIOJANA”
Área de Ciencias Naturales
Asociación Sociocultural Ciudad de Libia y Ayuntamiento de Herramélluri
Herramélluri 25 y 26 de agosto de 2007
- LIII ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS LOCALES (CECEL)
Área de Filología y Director Académico
Huesca, 20 al 22 septiembre de 2007

- PRESENTACIÓN LIBRO “HISTORIA DE LA FIESTA DEL PANYQUESO”
Área de Ciencias Sociales
Ayuntamiento de Quel
Quel, 1 de octubre de 2007

- III JORNADAS CULTURALES DE HERRAMÉLLURI
Área de Patrimonio Regional
Ayto. de Herramélluri y Asociación Sociocultural Ciudad de Libia
Herramélluri, 12 y 13 de octubre de 2007

- CICLO DE CONFERENCIAS “REVISITAR LA RIOJA DESDE LA INVESTIGACIÓN TERRITORIAL”
Área de Ciencias Sociales
Logroño, 25 y 26 de octubre de 2007

- CONFERENCIA PRESENTACIÓN LIBRO COSME GARCÍA
Área de Humanidades y Cultura Popular
Logroño, noviembre de 2007

- VIII JORNADAS CULTURALES EN SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
Área de Ciencias Sociales
Santo Domingo de la Calzada, diciembre de 2007

OTRAS ACTIVIDADES

- Colaboración con Asociación de la Prensa de La Rioja en la exposición “Paz y Guerra. Guerra y Paz”
Logroño, 22 de enero al 28 de febrero.
- Colaboración con Diario El Mundo
Premios de las Artes y de la Ciencia: Riojanos del Mundo
Madrid, 19 de abril
- Colaboración XXV aniversario del Estatuto de Autonomía de La Rioja
“Jornadas Institucional XXV Aniversario del Estatuto de Autonomía de La Rioja”
Logroño, 7 de junio
- Colaboración III edición Exposición “La Rioja Tierra abierta”
Logroño, 1 de marzo al 15 de septiembre
- Centro Riojano de San Sebastián
XV Semana Cultural riojana de San Sebastián
San Sebastián, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre

Investigación 2007

Capilla de San Pedro de Sta. M^a de la Redonda.

AYUDAS PARA ESTUDIOS CIENTÍFICOS DE TEMÁTICA RIOJANA

CIENCIAS NATURALES

Ezquerro Miguel, Rubén

“Estudio de un yacimiento con pistas de peces. Locomoción acuática de los vertebrados del Cretácico Inferior de La Rioja”

Furguele Stabile, Gabriel

“Valoración de espacios naturales protegidos riojanos. Los bosques de ribera del río Ebro entre las presas de La Ribera y Machin”

García-Baquero Moneo, Gonzalo

“Integrando la diversidad de plantas vasculares y la diversidad mocróbiana en un pastizal ibérico de alta montaña (Sierra de Urbión)”

Herrero Sáenz, M^a Teresa

“Características de los residuos sólidos urbanos de La Rioja y adecuación de las tecnologías existentes para el proceso de biometanización y compostaje a las características de estos residuos”

López Rituerto, Eva

“Estudio de vinos de la D. O. C. Rioja mediante resonancia magnética nuclear”

Santibáñez Sáenz, Paula

“Vigilancia medioambiental de mosquitos circulantes en La Rioja como potenciales vectores de infecciones en nuestra área”

Torralba Burrial, Antonio

“Biodiversidad de odonatos de Sierra de Cebollera (La Rioja)”

CIENCIAS SOCIALES

Acedo Ramírez, Miguel Ángel

Rubén Fernández Ortíz

M^a Guadalupe Fuentes Lombardo

“Variables determinantes de la rentabilidad de las empresas exportadoras riojanas”

Crespo Alcázar, Alfredo

“La Rioja en el Comité de las Regiones (1994-2007): defensa de una idea nacional, regional y europea”

Fernández Rodríguez, Carlos Jesús

M^a Carmen Pineda Nevot

“Presupuestos Ciudadanos II: análisis y evaluación de la experiencia de participación presupuestaria en la ciudad de Logroño en relación con el cambio político”

Lugaresaresti Bilbao, Joseba Imanol

“Los paisajes riojanos para la educación”

Mora y Peciña, Abel

“Educación para la ciudadanía y el sabio logroñés Arriaga”

Pérez Pastor, José Luis

“La Rioja Cubana”

Santibáñez Velilla, Josefina

Saturnino de la Torre de la Torre

Nuria Rajadell i Puigrós

M^a Gloria Pérez Serrano

Matina Pérez Serrano

M^a Antonia Pujol Maura

“La huerta y la granja en la escuela un proyecto transdisciplinar y de ecoformación en el Colegio Público San Francisco”

HISTORIA Y CULTURA POPULAR

Martínez Rodríguez, M^a Angélica

“Presencia e influencia en Chile en el S. XVIII”

Sáez Miguel, Pablo

“El “espíritu moderno” de Sixto Cámara”

PATRIMONIO REGIONAL

Briz Corcuera, Valvanera

“Pedro Albéniz”

Ferreira Fernández, Myriam

“Escultores riojanos en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando durante los S. XVIII y XIX”

Ruiz Encinar, Mario

“Símbolos regionales y municipales de La Rioja. Heráldica y vexilología institucional riojana”

Ruiz Preciado, Jorge

Velézquez Pasquier, Isabel

Liste Ruiz, M^a Guiomar

“Catálogo de las fuentes musicales de F.J. García Fajer en archivos eclesiásticos riojanos y aragoneses”

FILOLOGÍA

Ballesteros Dorado, Ana Isabel

“Los estrenos teatrales de Bretón de los Herreros (1832-1837)”

Benito Argáiz, Inmaculada

“Estudio de “El diablo mundo. Semanario satírico literario (1895)” dirigido por Enrique López Marín”

Cáseda Teresa, Jesús

“Manuel Bartolomé Cossío y los orígenes intelectuales de la Generación del 98”

Marín Abeytua, Diego

“Literatura secreta en La Rioja. Olvidados, raros y heterodoxos: Los otros escritores de La Rioja en el S.XX”

Marín Abeytua, Rubén

“Literatura bohemia en La Rioja: Armando Buscarini (1904-1940)”

Mora de Frutos, Ricardo

Silvia González-Sarasa Hernáez

“Los almanaques del Gran Piscator de La Rioja, José de Herramélluri: estudio y edición”

PLANES DE INVESTIGACIÓN

“Estudio sobre la temática y formatos de la colección fotográfica de López Osés”

Cristina Sáenz de Pipaón

“Actualización Diccionario Biobibliográfico de Autores Riojanos. Tomo III”

Concepción Pérez Barriocanal

“Actualización Diccionario Biobibliográfico de Autores Riojanos. Tomos IV y V”

Enrique Sacristán Marín

“Estudio sobre las imágenes del camino de Santiago a su paso por La Rioja”

M^a Cruz Navarro Bretón

*“Diccionario biográfico de los Parlamentarios Riojanos en la Edad Contemporánea (siglos XIX y XX):
Representantes riojanos en El Senado durante la Transición Democrática”*

Pilar Salas Franco

“Estudio sobre la indumentaria tradicional riojana”

Cristina Sáenz de Pipaón

“Estudio sobre las esculturas de La Rioja pertenecientes al siglo XX”

M^a Eugenia Salinas Zárate

“Estudio sobre las bases de datos y sistema de fichas generado en el Fondo Fotográfico del Instituto de Estudios Riojanos”

M^a Jesús Martínez Ocio

“Informatización discursos de Práxedes Mateo-Sagasta. Varias Legislaturas”

Inmaculada Peralta Ramírez

“La arquitectura civil de Santo Domingo de la Calzada”

Javier Díez Morrás

“La arquitectura religiosa de Santo Domingo de la Calzada”

M^a Teresa Álvarez Clavijo

“Estudio sobre las danzas populares de La Rioja”

Minerva Sáenz Rodríguez

“Comunidades bentónicas de La Rioja Baja”

Red Ambiente

“Informatización discursos de Práxedes Mateo-Sagasta. Varias Legislaturas”

Nuria Ruiz Gran

“La Gota de Leche. Historia de un edificio y su impacto en la vida de la ciudad contemporánea”

Roberto Fandiño Pérez

“Estudio sobre el exterior e interior de las catedrales de Calahorra, Santo Domingo de la Calzada y catedral de la Redonda”

Rosana Foncea López

“Informatización discursos de Práxedes Mateo-Sagasta. Varias Legislaturas”

Rebeca Lázaro Niso

“Informatización discursos de Práxedes Mateo-Sagasta. Varias Legislaturas”

M^a Sáenz Ruiz de Gopegui

“Diccionario biográfico de los parlamentarios riojanos en la Edad Contemporánea (Siglos XIX y XX): Senadores riojanos en el Parlamentarismo liberal, 1833-1923”

Penélope Ramírez Benito

“La Rioja al alcance de todos los españoles. NO-DO”

Roberto Fandiño Pérez

“Plan de informatización de pleitos riojanos”

Eugenia M^a Pinedo Gómez

Publicaciones 2007

Plaza de España y catedral de El Salvador en Santo Domingo de la Calzada.



MONOGRAFÍAS

Acedo Ramírez, Miguel Ángel y otros dos

Estructura financiera y coste de la deuda de las empresas riojanas

En colaboración con la Universidad de La Rioja

Colección Universidad-IER nº 1

Álvarez Clavijo, M^a Teresa y Sáenz Rodríguez, Minerva

El Monasterio de Nuestra Señora de Vico en Arnedo (La Rioja). Proceso constructivo y Patrimonio Artístico

Colección Arte nº 9

Arízaga, Beatriz y Solórzano, Jesús

La Ciudad Medieval y su influencia territorial. (Actas de los III Encuentros Internacionales del Medioevo. Nájera, 2006)

En colaboración con el Ayuntamiento de Nájera

Colección Actas

Barriobero y Herrán, Eduardo

El Tribunal Revolucionario de Barcelona 1936-1937

En colaboración con la Editorial Renacimiento

Cillero Ulecia, Antonio

Los dioses se han fatigado

Colección Nuestros Escritores nº 1

Arnáez Vadillo, J. y García Ruiz, J. M^a (eds.)

Espacios Naturales y paisajes en La Rioja

Colección Ciencias de la Tierra nº 27

Fernández-Daza Álvarez, Carmen

De Villoslada de Cameros a Extremadura. Un Viaje de Siglos que concluyó en el ochocientos (2^a ed.)

Colección Nuestros Pueblos nº 2

Herrero Gil de Muro, M^a A., Sáenz Rodríguez, M. y Salas Franco, M^a P. (coord.):
Folclore y ritos en torno a San Cosme y San Damián de Arnedo (La Rioja)
Colección Nuestros Pueblos nº 1

Herrerros González, Carmen y Santpau Pastor, Carmen
Asociacionismo y participación ciudadana femenina en Logroño (1900-1970) [VII Beca de
Investigación sobre el papel de la mujer en la H^a de Logroño 2006]
En colaboración con el Ayuntamiento de Logroño.
Colección La mujer en la historia de Logroño nº 7

Iglesia Duarte, José Ignacio de la (coord.)
La Guerra en La Edad Media. (Actas de la XVII Semana de Estudios Medievales, 31 de Julio al 4 de
agosto, 2006)
En colaboración con la Asociación Amigos de la Historia Najerillense
Colección Actas

Iturriaga Barco, Diego
Historia de la Fiesta del Panyqueso
En colaboración con el Ayuntamiento de Quel
Colección Ciencias Sociales nº 17

Marín Fernández, Estrella
La muerte en la vida del hombre
Colección Ciencias Sociales nº 18

Maruri Villanueva, Ramón
Repintar los blasones: el I Marqués de Casa Torre, un riojano en Indias (1682-1732)
Colección La Rioja en el Exterior nº 7

Ponce de León Elizondo, Ana y Mangado, Javier
El léxico específico de Alberite
En colaboración con el Ayuntamiento de Alberite, la Fundación Dinastía Vivanco y la Universidad de
La Rioja

Puertas Moya, Francisco Ernesto

Martín Zurbano. Drama en tres actos y en verso

En colaboración con el Ayuntamiento de Logroño

Colección Logroño. Facsímiles nº 8

Rodríguez González Agustín

Cosme García. Un genio olvidado (2ª ed. rev. y aum.)

En colaboración con el Ayuntamiento de Logroño

Colección Logroño nº 19

Sáez Miguel, Pablo e Izquierdo Vozmediano, Marcelino

El General Zurbano. Vida y mito de un héroe del liberalismo español

En colaboración con el Ayuntamiento de Logroño

Colección Logroño nº 40

Salas Franco, Mª Pilar

Prensa y periodistas en La Rioja del siglo XX: La Asociación de la Prensa (1913-2005)

Colección Logroño nº 41

Velázquez Pasquier, Isabel y Ruiz Preciado, Jorge

Catálogo del Archivo de Música de la Colegiata de San Miguel de Alfaro

En colaboración con el Ayuntamiento de Alfaro

Colección Historia-Música nº 1

Zapater Cornejo, Miguel

Escuelas de indianos en La Rioja

Colección La Rioja en el Exterior nº 7

García Ruiz, J. Mª y otros tres

Villoslada de Cameros, La Rioja (MTN 279) Mapa geomorfológico

REVISTAS

BERCEO. *Revista Riojana de Ciencias Sociales y Humanidades.*

ISSN 0210-8550

Nº 151 (2º sem. 2006) *Estudio y gestión del Patrimonio Cultural. Retos y oportunidades en el siglo XXI*

Directora: M^a Ángeles Díez Coronado.

En el año 2007 se publicó un número de la *Revista Berceo*, el 151, que se corresponde con el segundo semestre del año 2006. Se trata del monográfico que lleva por título “Estudio y gestión del patrimonio cultural” y que fue coordinado por Carlos López de Calle, Juan Manuel Tudanca Casero y José Manuel Valle Melón.

Este monográfico, surgido a partir de unas jornadas sobre patrimonio celebradas en noviembre de 2005, recoge las aportaciones de especialistas relacionados con el mundo del patrimonio (arquitectura, arqueología, gestión institucional, medios de divulgación en entornos rurales, captura de la información, restauración...) en torno a los métodos, técnicas y perspectivas con los que es preciso encarar el estudio y la gestión del patrimonio en los tiempos actuales, en los que las novedades tecnológicas, el uso de internet y la popularización y demanda de productos culturales imponen sus propias condiciones.

Se gestaron también a lo largo del año los dos números correspondientes a 2007, el misceláneo que incluye artículos de lengua, literatura, tradición clásica, historia y patrimonio y el monográfico titulado *Identidades: cultura y naturaleza humana*, que ha sido coordinado por Enrique Ramalle Gomarra, director del Área de Ciencias Sociales.

Berceo. *Revista Riojana de Ciencias Sociales y Humanidades*, nº 151 (2º sem. 2006)

Berceo. *Revista Riojana de Ciencias Sociales y Humanidades*, nº 152 (1^{er} sem. 2007). En prensa.

Berceo. *Revista Riojana de Ciencias Sociales y Humanidades*, nº 153 (2º sem. 2007). En prensa.

BELEZOS. *Revista de cultura popular y tradiciones de La Rioja.*

ISSN: 1886-4333

Director: José Luis Pérez Pastor

Durante el año 2007 la revista Belezos publicó sus números 3, 4 y 5, con un total de 45 reportajes procedentes de otros tantos autores y distribuidos entre sus secciones habituales. Por otra parte, la publicación fue objeto de presentación en público en el Ateneo Riojano de Logroño, en Cordovín, en Arnedo, en Villamediana, así como en los Centros Riojanos de San Sebastián y Madrid. Merced a ésta y otras acciones de difusión de la revista, durante este año el número de suscriptores aumentó hasta ciento veinticinco.

Belezos n° 3 (febrero 2007)

Belezos n° 4 (junio 2007)

Belezos n° 5 (octubre 2007)

ZUBÍA. *Revista de Ciencias.*

ISSN 1131-5423

Directora: Purificación Ruiz Flaño

ZUBÍA Monográfico

A lo largo de este año se han presentado dos ejemplares monográficos de la revista: los números 15 (año 2003) y 16-17 (años 2004-2005). El número 15 corresponde al Anuario Ornitológico de La Rioja 2001-2003, y contiene las observaciones de aves realizadas entre ambas fechas en nuestra comunidad. Realizado por miembros del Grupo Ornitológico de La Rioja, es el tercer volumen del anuario que se presenta, con interesantes novedades respecto a los anteriores. En conjunto, aparecen referenciadas 147 especies de las que se abordan parámetros como estatus, abundancia y carácter migratorio, así como representaciones cartográficas y gráficas de su distribución espacial y fenología, respectivamente.

El número 16-17 (años 2004-2005) ha sido dedicado al vino. Coordinado por Enrique García Escudero, Jefe de Servicio del CIDA, incluye diversos trabajos, realizados por investigadores del propio CIDA, la Universidad de La Rioja, el Laboratorio Regional de la Rioja y organismos extranjeros como el INRA. Está

compuesto por diez artículos que se relacionan con tres aspectos básicos del mundo del vino, como son la viticultura, la enología y la economía vitivinícola.

Además se ha estado trabajando en la preparación de dos nuevos monográficos que se publicarán en 2008. El primero, número 18-19 (años 2006-2007), está coordinado por Enrique Requeta Loza y Félix Pérez Lorente y se ocupa de tres nuevos yacimientos con huellas fósiles de dinosaurios en La Rioja: la Pellejera, el Totico y el Barranco de Valdegutiérrez. El segundo (número 20, año 2008) se encuentra en una fase de preparación bastante avanzada. Coordinado por Teodoro Lasanta Martínez, está dedicado a los estudios sobre Clima en La Rioja.

ZUBÍA

Este año no se ha publicado ningún número de la revista, aunque ya se encuentra en prensa el número 23-24 (años 2005-2006), con diversos trabajos sobre biología y geología, y se están recogiendo artículos.

Zubía. Monográfico nº 15 (2003): Anuario ornitológico de la Rioja (2001-2003)

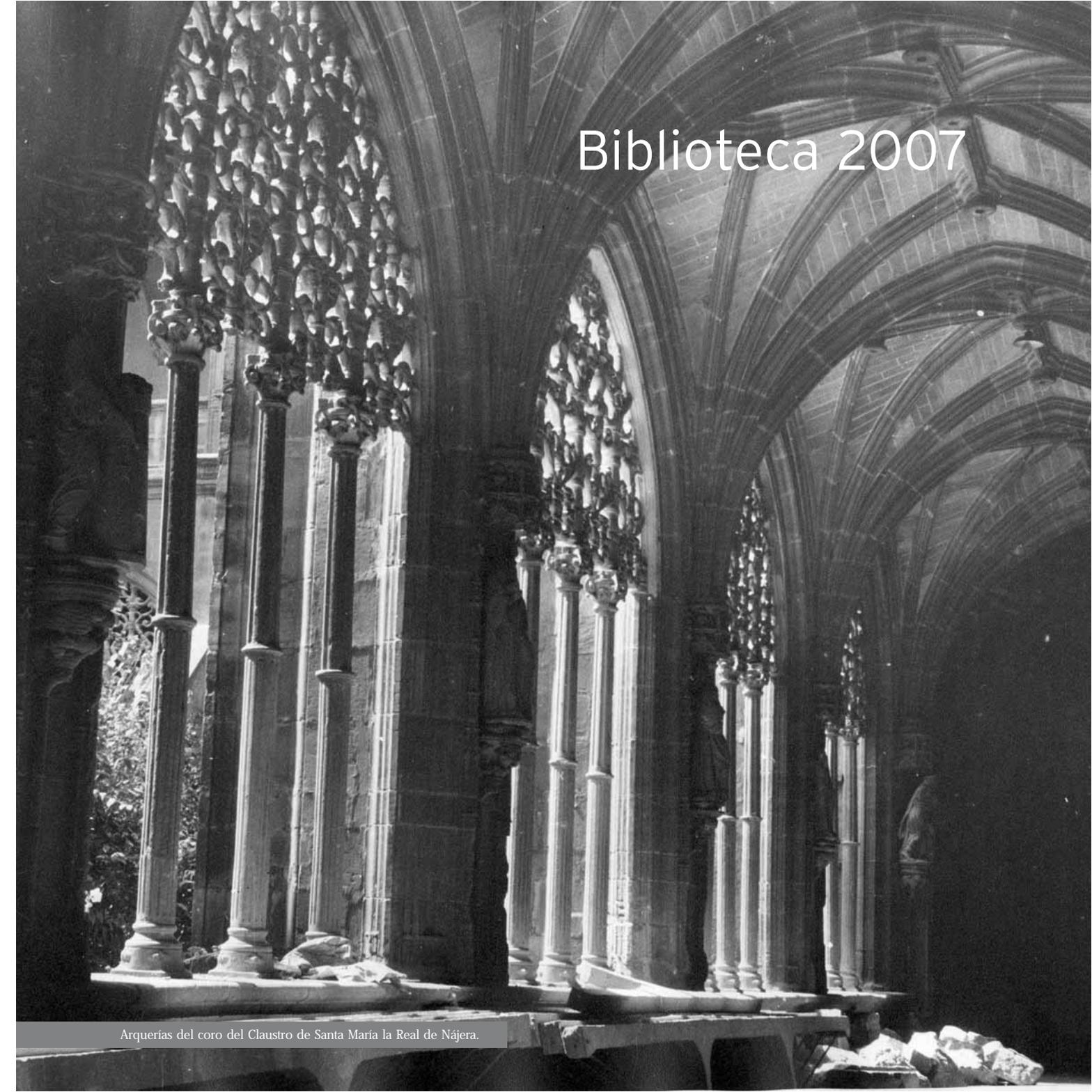
Zubía. Monográfico nº 16-17 (2004-2005): Sobre la viña y el vino

OTRAS PUBLICACIONES

Álvarez Clavijo, M^a Teresa: *La Casa de Chapiteles en Logroño* (folleto divulgativo)

Catálogo de Publicaciones 2007 del Instituto de Estudios Riojanos

Memoria de actividades del Instituto de Estudios Riojanos, 2006



Biblioteca 2007

Arquerías del coro del Claustro de Santa María la Real de Nájera.

BIBLIOTECA 2007

La Biblioteca del Instituto de Estudios Riojanos, sigue reorganizándose poco a poco en su nuevo emplazamiento de Portales nº 2, donde presta sus servicios tanto a los investigadores del propio Instituto como a todas aquellas personas que deseen documentarse sobre temas relativos a La Rioja.

Equipamiento

La Biblioteca del I.E.R., en su sede del Palacio de los Chapiteles, dispone de una sala de estudio con ocho puestos de lectura donde se ubican las obras básicas de referencia: bibliografías, enciclopedias, diccionarios, atlas, catálogos, inventarios, índices, directorios, etc., estando también aquí a libre disposición de los usuarios, todas las obras editadas por el propio Instituto. El resto de los fondos de la biblioteca, es consultable mediante papeleta.

Desde enero de 2003, la Biblioteca del I.E.R. está integrada en el Sistema de Bibliotecas de la Rioja (**Sibila**), programa que gestiona la Biblioteca Pública Central de La Rioja. En este catálogo colectivo, se reúnen todos los fondos existentes en las distintas bibliotecas municipales de La Rioja y los de aquellas bibliotecas de la Administración que se han adherido al Sistema. De este modo y a través de la página web de la Biblioteca Pública Central (**biblioteca.larioja.org - Sistema de Bibliotecas de La Rioja (Sibila)**), cualquier persona desde su propio ordenador puede acceder a este catálogo y saber dónde se encuentran las obras que precise, sin necesidad de desplazarse.

Para procesar los fondos, se utiliza el programa de gestión bibliotecaria Absys y la consulta en la Biblioteca se realiza a través del OPAC (catálogo en línea) donde se pueden localizar los fondos catalogados hasta la fecha, como pueden ser: monografías, publicaciones periódicas, microfilms, mapas, planos, vídeos, discos o archivos de ordenador.

Desde la primavera de 2007, la Biblioteca del I.E.R. ha incrementado su personal con un Auxiliar que le va a permitir terminar de instalar los fondos en la nueva sede y dar un mejor servicio a los usuarios.

En las nuevas instalaciones de esta Biblioteca se dispone de una sala especial para la consulta de los fondos microfilmados. En estos lectores de microfilm se pueden fotocopiar los documentos o bien digitalizarlos y copiarlos en un CD o memoria externa para su posterior tratamiento. También hay a disposición de los lectores una fotocopidora para la reproducción de impresos en papel.

Fondos

a) Incremento

El incremento de fondos de la biblioteca se efectúa habitualmente por intercambio o donaciones entre Instituciones, y en menor parte por adquisiciones con cargo al presupuesto anual del Instituto. Durante el año 2007, la base de datos se incrementó con 376 nuevos títulos monográficos y con 8 artículos de tema riojano vaciados de diversas publicaciones recibidas en la Biblioteca.

Actualmente en la base de datos hay 15.926 títulos y otros 2.442 títulos de fondo antiguo ya visibles en Absys, estando en proceso unos 1.800 títulos para integrarse en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.

b) Utilización de los fondos	2007
Lectores en sala	674
Obras consultadas	1.536
Usuarios del lector de microfilm	289
Usuarios del fondo de manuscritos	46
Manuscritos consultados	67
Préstamos a investigadores	226
Préstamos interbibliotecarios	55

c) Colaboraciones y préstamos

La Biblioteca del I.E.R., además de las consultas en sala, atiende numerosas consultas de particulares por teléfono o correo electrónico y facilita información o materiales a otros organismos como Asociaciones culturales y Consejerías de la propia Comunidad de La Rioja. También ha prestado copias de su fondo de imágenes a investigadores para realizar trabajos, y a profesores para sus conferencias o actividades docentes en la Universidad.

Durante este año la Biblioteca ha colaborado con diversos materiales en las siguientes exposiciones y eventos:

“Paz y guerra – guerra y paz”, exposición organizada por Pilar Salas Franco en la Casa de los Periodistas del 24 de enero al 28 de febrero de 2007

“Patrimonio ausente”, coordinada por Cristina Sáez de Pipaón en el Instituto de Estudios Riojanos del 7 de marzo al 4 de abril de 2007

“La Rioja Tierra Abierta”, organizada por el equipo Lunatus para el Gobierno de La Rioja del 6 de junio a septiembre de 2007

“Carlos Fernández Casado. Ingeniero”, organizada en Madrid por el CEHOPU en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando del 6 de junio al 12 de agosto de 2007

También se prestaron diapositivas del Fondo Fotográfico del I.E.R. a la Fundación Caja Rioja para la edición de su *Historia del Arte en La Rioja*.

Otra colaboración permanente es la que se mantiene con el Área de Publicaciones del Instituto. Desde 1989 la bibliotecaria redacta las fichas catalográficas que aparecen impresas en todas las publicaciones del Instituto y también adjudica las materias de los artículos de las revistas *Berceo* y *Zubía*, siguiendo las tablas de clasificación CDU.

Horario

El horario de apertura al público de la Biblioteca es:

Mañana: Lunes a viernes: 9 h. a 14 h.

Tarde: Lunes a jueves: 18 h. a 20 h.



Representaciones del I.E.R. en fundaciones

Reina de las fiestas de la vendimia y sus damas (1969).

REPRESENTANTES DEL IER EN FUNDACIONES

FUNDACIÓN SAN MILLÁN

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SAN MILLÁN

- Representante del IER
D. José Miguel Delgado Idarreta
Director Académico del IER
- Sustituto
D. José Antonio Caballero López
Director del Área de Filología del IER

FUNDACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA RIOJA

- Representante del IER
D. José Miguel Delgado Idarreta
Director Académico del IER
- Sustituto permanente
D. Luis Miguel Medrano Moreno
Director Área de Ciencias Naturales

FUNDACIÓN MUSEO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO NAJERILLENSE

- Representante del IER
D. Ignacio Granado Hijelmo
- Sustituto
D. Ignacio Gil-Diez Usandizaga
Director Área Patrimonio Regional

FUNDACIÓN FUTURIOJA

PATRONATO DE FUTURIOJA

- D. José Miguel Delgado Idarreta
Director Académico del IER

FUNDACIÓN PRÁXEDES MATEO SAGASTA

- Representante del IER
D. José Miguel Delgado Idarreta
Director Académico del IER
- Sustituto
D. José Luis Ollero Vallés
Director Área Historia y Cultura Popular

CONSEJO ASESOR DE BIBLIOTECAS

- D. José Miguel Delgado Idarreta
Director Académico del IER

CONSEJO RIOJANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (I + D)

- Representante del IER en organismo de control y seguimiento planes I + D
D. José Miguel Delgado Idarreta
Director Académico del IER
- Representante en la Comisión Técnica
D. Luis Miguel Medrano Moreno
Director Área de Ciencias Naturales

CONSEJO PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA RIOJA

- D^a M^a Teresa Álvarez Clavijo
Investigadora Agregada Área de Patrimonio Regional del IER

Colaboraciones institucionales

Visita a Logroño del rey Alfonso XIII, en 1925.

COLABORACIONES INSTITUCIONALES

- *Asociación Ciudad de Libia*
- *Asociación de Amigos de Enciso*
- *Asociación de Amigos de la Historia de Calahorra*
- *Asociación de Amigos de la Historia Najerillense*
- *Asociación para el Desarrollo y el Estudio de la Biología en La Rioja*
- *Asociación Venus de Herramélluri*
- *Ateneo Riojano*
- *Ayuntamiento de Alfaro*
- *Ayuntamiento de Arnedo*
- *Ayuntamiento de Calahorra*
- *Ayuntamiento de Enciso*
- *Ayuntamiento de Herramélluri*
- *Ayuntamiento de Logroño*
- *Ayuntamiento de Munilla*
- *Ayuntamiento de Nájera*
- *Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada*
- *Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros*
- *Centro Cultural Ibercaja*
- *Centro Riojano de Asturias*
- *Centro Riojano de Barcelona*
- *Centro Riojano de Madrid*
- *Centro Riojano de San Sebastián*
- *Cofradía Santo Domingo de Silos de Laguna de Cameros*
- *Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja*
- *Fundación Práxedes Mateo-Sagasta*
- *Parlamento de La Rioja*
- *Universidad de La Rioja*



Ley 4/2006, de 19 de abril,
del Instituto de Estudios Riojanos



PRESIDENCIA

Ley 4/2006, de 19 de abril, del Instituto de Estudios Riojanos

El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Sepan todos los ciudadanos que el Parlamento de La Rioja ha aprobado, y yo, en nombre de su Majestad el Rey y de acuerdo con el que establece la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo la siguiente Ley:

Índice

Exposición de Motivos

Capítulo Preliminar. Disposiciones Generales

Artículo 1. Disposiciones generales.

Capítulo I. Órganos de Máxima Dirección

Artículo 2. Órganos de máxima dirección del Instituto de Estudios Riojanos.

Artículo 3. La Presidencia.

Artículo 4. El consejo de administración.

Artículo 5. El gerente.

Capítulo II. Otros Órganos

Sección 1.ª Otros Órganos de Dirección

Artículo 6. Consejo académico.

Artículo 7. La Dirección Académica.

Sección 2.ª Órganos Académicos Auxiliares

Artículo 8. Consejos científicos y de redacción.

Sección 3.ª Órganos de Participación y Asesoramiento

Artículo 9. Consejo asesor.

Capítulo III. Recursos Humanos, Patrimonio y Contratación

Artículo 10. Personal.

Artículo 11. Régimen patrimonial.

Artículo 12. Contratación.

Capítulo IV. Régimen Económico y Financiero

Artículo 13. Recursos económicos.

Artículo 14. Presupuesto.

Artículo 15. Intervención y contabilidad.

Artículo 16. Actos y recursos administrativos.

Artículo 17. Control de eficacia.

Disposición adicional única. Dotación de medios personales y materiales.

Disposición transitoria primera. Gestión ordinaria.

Disposición transitoria segunda. Mesa de contratación.

Disposición transitoria tercera. Personal.

Disposición transitoria cuarta. Procedimientos administrativos.

Disposición transitoria quinta. Régimen presupuestario, contable, de tesorería, patrimonio y personal.

Disposición derogatoria única.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Exposición de Motivos

El Instituto de Estudios Riojanos (IER) constituye una de las más antiguas instituciones del panorama autonómico riojano ya que fue creado el 29 de mayo de 1946 y pronto asumido por la extinta Diputación Provincial de Logroño de la que procede su primer reglamento, aprobado por acuerdo plenario de 24 de octubre de 1946, modificado por otro de 22 de julio de 1952.

Desde entonces el IER ha desempeñado durante más de cincuenta años una encomiable labor en pro de la ciencia y la cultura riojanas, a través de la edición de multitud de libros, estudios de investigación y trabajos de variadas disciplinas. Ha mantenido igualmente la edición de prestigiosas revistas especializadas, como son Berceo y Zubía y ha favorecido con becas y ayudas todo tipo de investigaciones sobre temática riojana.

A través del Decreto 27/1984, de 19 de julio, se produjo una renovación de la estructura del Instituto al cambiar el modelo anterior por otro encaminado a la investigación con criterios más dinámicos y actuales, derogando toda la normativa precedente al respecto.

El auge que el IER ha experimentado desde su constitución y especialmente desde 1984, determinó al legislador riojano a incluir en la Disposición Adicional 4.0 de la Ley 1/1989, de 24 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990, que el Consejo de Gobierno Riojano pudiera conferir personalidad jurídica al Instituto, sin que sin embargo se hiciera uso de tal habilitación.

Esta circunstancia ha provocado que desde su creación, el IER se haya regido por una serie de normas reglamentarias que disciplinaban sus órganos y funcionamiento, y que a la luz de las circunstancias actuales se hayan revelado como notoriamente insuficientes.

La regulación que pretende abordarse mediante la presente Ley trata de otorgar al Instituto de Estudios Riojanos una mejor posición dentro del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ordenar su régimen jurídico de una manera global y sobre todo, adaptar su existencia a la nueva Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convirtiéndolo en un organismo autónomo dotado de la autonomía y dinamismo que necesita el IER para desarrollar las funciones que tiene encomendadas.

Las competencias que habilitan a la Comunidad Autónoma de La Rioja para llevar a cabo dichas tareas vienen establecidas en los artículos 148.1.1 y 149.1.18 de la Constitución, en el artículo 8.1. apartados 1, 2 y 5 del Estatuto de Autonomía de La Rioja que atribuye, en este último caso, la competencia exclusiva para la creación y gestión de un sector público propio de la Comunidad, y en los apartados 23, 24 y 26 del mismo artículo que se refieren a “la cultura, con especial atención a las manifestaciones peculiares de La Rioja”, a la “investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado, prestando especial atención a la lengua castellana, por ser originaria de La Rioja y constituir parte esencial de su cultura” y al “patrimonio artístico, arqueológico, histórico, cultural, monumental, arquitectónico y científico de interés para La Rioja”.

La presente ley cuenta con 17 artículos, una disposición adicional, 5 transitorias, una derogatoria y 2 finales, dividida en 5 capítulos. El capítulo preliminar regula disposiciones generales.

El capítulo I integra los artículos dedicados a la regulación de los órganos de máxima dirección del IER integrados por la Presidencia, el Consejo de Administración y la Gerencia, todo ello, de acuerdo con la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El capítulo II integra tres secciones compuestas por cuatro artículos, dedicados a otros órganos que pueden existir en el organigrama del Instituto de Estudios Riojanos.

El capítulo III está dedicado a regular el régimen de personal, patrimonial y de contratación del organismo autónomo.

Por último, el capítulo IV comprende los preceptos correspondientes al régimen económico financiero, procedimiento y recursos contra los actos jurídicos del Instituto.

CAPÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Disposiciones generales.

1. Se crea el Instituto de Estudios Riojanos como un organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de cultura, a través del órgano que con rango de Dirección General, desarrolle tal competencia en el seno de la misma.

2. El Instituto de Estudios Riojanos tiene como fines generales la investigación, promoción, difusión y divulgación de la ciencia y cultura riojanas y de sus valores, con una visión multidisciplinar e intersectorial, y en concreto los siguientes:

- a) El conocimiento, estudio, investigación y fomento de la ciencia y cultura riojanas.
- b) La promoción, difusión y divulgación del acervo cultural riojano, en sus distintas manifestaciones.
- c) La defensa y conservación de los valores, costumbres y cultura popular de La Rioja.
- d) El asesoramiento y propuesta en materia científica y cultural riojana.

3. El Organismo Autónomo podrá desarrollar cuantas funciones sean precisas para el cumplimiento de sus fines y, en especial, las siguientes:

- a) Aprobar planes y actuaciones dirigidas a la investigación, estudio y difusión de la cultura riojana.
- b) Gestionar la Biblioteca, Archivo y Centro de Documentación, de temática cultural riojana, dependiente del Organismo Autónomo, fomentando entre la ciudadanía el depósito o donación al mismo, de fondos que revistan especial interés o corran el peligro de perderse. El Organismo Autónomo podrá adquirir, de forma directa y urgente, los que se ofrezcan en el mercado y se estime conveniente recuperar. A tal efecto, los presupuestos anuales del Organismo Autónomo, consignarán una partida específica para adquisiciones urgentes.
- c) Promover y organizar todo tipo de actividades culturales y académicas, encaminadas a la difusión y divulgación de la cultura riojana, tales como conferencias, cursos, ciclos y programas formativos o divulgativos y realizar o colaborar en muestras, certámenes y exposiciones, velando siempre por la calidad científica de las actuaciones en los niveles correspondientes.
- d) Editar, publicar y distribuir libros, revistas, trabajos y obras literarias, científicas y artísticas de temática cultural riojana, mediante cualesquiera soportes y medios de reproducción y comunicación social.
- e) Elevar o remitir a las autoridades e instituciones públicas y privadas, iniciativas, mociones, planes y propuestas para la recuperación, conservación y acrecentamiento del acervo cultural riojano.
- f) Emitir los informes que le sean oficial y razonadamente solicitados por cualquier organismo público o privado, en materia cultural riojana y especialmente por el Gobierno de La Rioja.

4. El Instituto de Estudios Riojanos se registrará por el Derecho administrativo y ejercerá las potestades administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones excepto la potestad expropiatoria.

5. El Instituto de Estudios Riojanos tiene personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios con autonomía de gestión.

CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE MÁXIMA DIRECCIÓN

Artículo 2. Órganos de máxima dirección del Instituto de Estudios Riojanos.

Son órganos de máxima dirección del Instituto de Estudios Riojanos:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Gerencia.

Artículo 3. La Presidencia.

- 1.** El Presidente del Instituto de Estudios Riojanos será el titular de la Consejería competente en materia de cultura.
- 2.** El Presidente del Instituto de Estudios Riojanos ostenta su máxima representación, es el máximo órgano rector del organismo y será a su vez Presidente del Consejo de Administración.
- 3.** Las funciones del Presidente del Instituto de Estudios Riojanos se determinarán estatutariamente.

Artículo 4. El consejo de administración.

- 1.** El Consejo de Administración estará compuesto por el Presidente, los Vicepresidentes, en su caso, el Secretario y los vocales que se determinen estatutariamente, que serán nombrados por el Presidente del IER mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.
- 2.** Podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, aquellas personas que por su conocimiento, prestigio u otras circunstancias el Presidente considere conveniente que el Consejo conozca su opinión. Su asistencia al Consejo se realizará mediante convocatoria del Presidente para la sesión correspondiente.
- 3.** Las funciones del Consejo de Administración se fijarán en los Estatutos del Instituto de Estudios Riojanos.

Artículo 5. El gerente.

- 1.** El Gerente es el órgano ejecutivo del Instituto de Estudios Riojanos que asume la gestión del mismo.
- 2.** El Gerente será nombrado por Decreto del Gobierno de La Rioja, a propuesta de la Consejería competente en materia de cultura, consultado previamente el Consejo de Administración.
- 3.** Las funciones del Gerente del IER se determinarán estatutariamente.

CAPÍTULO II. OTROS ÓRGANOS

Sección 1.ª Otros Órganos de Dirección

Artículo 6. Consejo académico.

1. El Consejo Académico es el órgano de coordinación en materia académica del Instituto de Estudios Riojanos. Orienta en lo referente a las publicaciones y se responsabiliza de la calidad de la investigación que el IER realice.

2. Su composición y competencias se determinarán estatutariamente.

Artículo 7. La Dirección Académica.

1. El Director Académico presidirá el Consejo Académico y como tal tendrá encomendada la coordinación superior en materia de investigación, de actividades culturales y de publicaciones del Instituto de Estudios Riojanos y presidirá el Consejo Académico. Corresponderá al Director Académico la representación ordinaria del IER en actos e instituciones académicas.

2. El procedimiento para su nombramiento y sus funciones se determinarán estatutariamente.

Sección 2.ª Órganos Académicos Auxiliares

Artículo 8. Consejos científicos y de redacción.

Se podrán crear los Consejos Científicos y de redacción que sean necesarios en el seno del Instituto de Estudios Riojanos, cuya composición y competencias se determinarán estatutariamente.

Sección 3.ª Órganos de Participación y Asesoramiento

Artículo 9. Consejo asesor.

1. Se creará un Consejo Asesor del IER en el que estarán representados y participarán las diferentes administraciones públicas, organizaciones y asociaciones representativas, entidades privadas y expertos de reconocido prestigio en las materias propias del Instituto de Estudios Riojanos.

2. Su composición y competencias se determinarán estatutariamente.

CAPÍTULO III. RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Artículo 10. Personal.

- 1.** El personal al servicio del Instituto de Estudios Riojanos estará integrado por funcionarios o laborales, en los mismos términos que los establecidos para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- 2.** La selección del personal, funcionario o laboral, se realizará en todo caso de conformidad con la normativa reguladora del personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3.** El IER estará obligado a aplicar las instrucciones sobre recursos humanos que se establezcan por la Consejería con competencias en materia de Función Pública y a comunicarle cuantos acuerdos o resoluciones adopte en aplicación del régimen específico de personal establecido en su ley de creación.

Artículo 11. Régimen patrimonial.

- 1.** El régimen patrimonial del Instituto de Estudios Riojanos será el establecido para los Organismos Autónomos en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2.** El Instituto de Estudios Riojanos deberá establecer el inventario, los sistemas contables y los registros correspondientes que permitan conocer, de forma fiel y permanente, el carácter, la situación patrimonial y el destino de los bienes propios o adscritos.

Artículo 12. Contratación.

- 1.** El régimen de contratación del Instituto de Estudios Riojanos se regirá por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas. Existirá en el organismo una Mesa de Contratación con la composición que corresponda, de acuerdo a la normativa específica.
- 2.** El Presidente tendrá la condición de órgano de contratación con las limitaciones que se fijen en la normativa vigente en materia de Hacienda Pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 13. Recursos económicos.

Los recursos del Instituto de Estudios Riojanos estarán constituidos por:

- a) Los bienes y derechos que constituyan su patrimonio.
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir, según las disposiciones por las que se rija.

- D) Las transferencias, corrientes o de capital, que tenga asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- e) Las subvenciones, corrientes o de capital, que procedan de las Administraciones o entidades públicas.
- f) Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades privadas y de particulares.
- g) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 14. Presupuesto.

1. La estructura del presupuesto del Instituto de Estudios Riojanos, en cuanto a la clasificación de los ingresos y de los gastos y el grado de detalle de los mismos, habrá de adecuarse a las normas y reglas establecidas para los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los que formará parte.
2. El procedimiento de elaboración del presupuesto anual del Instituto de Estudios Riojanos, aprobación, ejecución, liquidación y demás cuestiones referentes al mismo se regirá por las disposiciones vigentes en materia presupuestaria para la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 15. Intervención y contabilidad.

1. La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja ejercerá sus funciones en el ámbito del Instituto de Estudios Riojanos, bien directamente o a través de alguno de los órganos que a tal efecto pudieran crearse.
2. El Instituto de Estudios Riojanos estará sometido al régimen de contabilidad público establecido por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 16. Actos y recursos administrativos.

1. Los actos del Instituto de Estudios Riojanos que se dicten en el ejercicio de potestades administrativas se someterán a la normativa reguladora del procedimiento administrativo propio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, siendo impugnables conforme a dicha legislación.
2. Los actos dictados por el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos ponen fin a la vía administrativa.

3. Solo el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos, el Presidente del Consejo de Administración y el Gerente podrán dictar actos resolutorios administrativos.

Artículo 17. Control de eficacia.

1. El Instituto de Estudios Riojanos está sometido a un control de eficacia que será ejercido por la Consejería con competencias en materia de cultura, a través del órgano que, con rango de Dirección General, desarrolle tal competencia en el seno de la misma. Dicho control tendrá por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

2. Para obtener el efectivo desarrollo del control al que se refiere el apartado anterior, el Instituto de Estudios Riojanos elaborará un plan anual de actuaciones que recogerá dentro del marco definido el plan de actuación inicial, los objetivos establecidos para el ejercicio, sus indicadores, las líneas de actuaciones necesarias para su consecución, un plan económico y financiero y las previsiones relativas a recursos humanos y tecnologías de la información. Dicho plan será aprobado y remitido antes del 1 de diciembre del ejercicio anterior, al titular de la Consejería con competencias en materia de cultura, quien dará cuenta de su contenido al Gobierno con anterioridad al inicio del ejercicio al que se refiere.

3. Dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel a que se refiera, el Instituto de Estudios Riojanos elaborará una memoria de actividades en la que se recogerán los datos relativos a las actuaciones desarrolladas, objetivos conseguidos en los términos de los indicadores previstos, así como el cumplimiento de las previsiones relativas al plan económico-financiero, recursos humanos y tecnologías de la información. Dicha memoria será remitida al titular de la Consejería con competencia en materia de cultura en el plazo previsto para su elaboración, y de su contenido se dará cuenta al Gobierno en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. DOTACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Por las Consejerías competentes en materia de hacienda y administraciones públicas se llevarán a cabo las actuaciones oportunas, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, para la dotación de los medios personales y materiales que resulten necesarios para la puesta en funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Gestión ordinaria.

Hasta que se efectúe la dotación de recursos humanos suficientes, la Consejería competente en materia de cultura dará el apoyo necesario a la gestión ordinaria del IER.

Segunda. Mesa de contratación.

Sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 12.1 las funciones correspondientes a la Mesa de Contratación propias del organismo autónomo serán ejercidas por la Mesa única de Contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercera. Personal.

El personal que actualmente está adscrito a la unidad administrativa "Instituto de Estudios Riojanos", se adscribirá en la correspondiente relación de puestos de trabajo del nuevo organismo autónomo que se crea con la presente Ley.

Cuarta. Procedimientos administrativos.

Los procedimientos administrativos en curso que se estén tramitando por la unidad administrativa "Instituto de Estudios Riojanos" en el momento que se constituya como organismo autónomo, serán resueltos por éste, de acuerdo con el régimen competencial previsto en esta Ley.

Quinta.

Régimen presupuestario, contable, de tesorería, patrimonio y personal.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de hacienda y administraciones públicas, se determinará el momento a partir del cual, por haberse dotado adecuadamente los medios necesarios, el Instituto de Estudios Riojanos ejercerá las competencias que, en materia presupuestaria, contratación, contabilidad, tesorería, patrimonio y régimen de personal, le atribuye la presente Ley y el ordenamiento vigente. El Gobierno de La Rioja podrá ejercer esta facultad de una sola vez para todas las materias o de modo sucesivo o parcial.

Hasta que no se cumpla lo previsto en el párrafo anterior, el régimen presupuestario, contable, de tesorería y patrimonial y de personal del Instituto de Estudios Riojanos será el de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para cuya finalidad se creará una sección específica en la que quedará integrado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley y en concreto el Decreto 27/1984, de 19 de julio y la Disposición Adicional 4.0 de la Ley 1/1989, de 20 de abril.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Gobierno de La Rioja para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

El efectivo funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos como organismo autónomo, se producirá cuando se constituya su Consejo de Administración.

Segunda. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos cumplan y cooperen al cumplimiento de la presente Ley y a los Tribunales y Autoridades la hagan cumplir.

En Logroño, a 19 de abril de 2006.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.

Decreto 56/2006, de 5 de octubre
del Organismo Autónomo
Instituto de Estudios Riojanos

Decreto 56/2006, de 5 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Riojanos”

La Ley 4/2006, de 19 de abril, del Instituto de Estudios Riojanos, constituye a éste como un organismo Autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de cultura del Gobierno de La Rioja, en virtud del artículo 8.1. apartados 1, 2 y 5 del Estatuto de Autonomía de La Rioja que atribuye, en este último caso, la competencia exclusiva para la creación y gestión de un sector público propio de la Comunidad, y en los apartados 23, 24 y 26 del mismo artículo que se refieren a “la cultura, con especial atención a las manifestaciones peculiares de La Rioja”, a la “investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado, prestando especial atención a la lengua castellana, por ser originaria de La Rioja y constituir parte esencial de su cultura” y al “patrimonio artístico, arqueológico, histórico, cultural, monumental, arquitectónico y científico de interés para La Rioja”, así como en el artículo 26 de la misma norma.

El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja prevé que, una vez en vigor la ley de creación del organismo, corresponderá al Gobierno a propuesta del titular de la Consejería a la que esté adscrito el organismo, y previo informe favorable de las Consejerías competentes en materia de Administraciones Públicas y de Hacienda, la aprobación mediante Decreto de los estatutos.

Con este Estatuto, se pretende dar cumplimiento a esta prescripción, incluyendo en su articulado la totalidad de las previsiones establecidas en el artículo 25.1 de la ley 3/2003, como contenido mínimo de este instrumento y desarrollando a su vez lo dispuesto para el Instituto de Estudios Riojanos en la Ley 4/2006, de 19 de abril.

El Decreto, por el que se aprueba este régimen estatutario consta de un artículo único, una disposición transitoria y una final, relativa a la entrada en vigor de la norma ya la efectivo funcionamiento del organismo autónomo, figurando los Estatutos del Instituto de Estudios Riojanos como Anexo al presente Decreto.

Estos Estatutos se estructuran en ocho capítulos. El preliminar aborda una serie de cuestiones de carácter general, indicando entre otras la naturaleza del organismo, sus fines, sede y funciones.

En el primero de los capítulos se centra en regular cuáles son los órganos de máxima dirección del Instituto de Estudios Riojanos y cuales son sus funciones y modo de funcionamiento, llevando a cabo un detalle pormenorizado de aquellas.

El capítulo II analiza otro tipo de órganos del Instituto, diferenciando en tres secciones “Otros órganos de Dirección”, los “Órganos académicos auxiliares” y los “Órganos de participación y asesoramiento”. Para ello se divide este capítulo en seis secciones

El capítulo III se dedica al régimen de personal patrimonio y contratación del Instituto de estudios riojanos.

El capítulo IV regula un aspecto fundamental de este organismo como es el de los Investigadores. Por un lado se establecen los diferentes tipos de investigadores y por otro, su régimen.

El capítulo V está dedicado al régimen económico-financiero, actos y recursos administrativos, a la financiación del Instituto, su presupuesto, y a los actos y recursos administrativos que proceden contra estos, procurando el respeto tanto de la legislación vigente en materia presupuestaria, contable, de intervención y control financiero de la Comunidad Autónoma, como la legislación vigente en materia de régimen jurídico que le sea aplicable.

Los dos últimos capítulos abordan el régimen de aprobación y modificación de los estatutos y la extinción del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Riojanos

En su virtud, el Consejo de Gobierno, conforme con el Consejo Consultivo de La Rioja, y a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, cumplidos los trámites oportunos, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 5 de octubre de 2006, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo Único. Objeto

Se aprueban los Estatutos del Instituto de Estudios Riojanos que se incorporan como Anexo al presente Decreto.

Disposición Transitoria Única. Equipo directivo.

En tanto no se constituya el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Riojanos se mantendrá el nombramiento del actual equipo directivo.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja
El efectivo funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos como Organismo Autónomo se producirá cuando se constituya su Consejo de Administración

En Logroño, a 5 de octubre de 2006.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

ANEXO

ÍNDICE

CAPÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones Generales

- Artículo 1. Denominación, naturaleza, fines y sede.
- Artículo 2. Personalidad y capacidad.
- Artículo 3. Funciones.
- Artículo 4. Libertad de actuación.
- Artículo 5. Identidad gráfica.

CAPÍTULO I. Órganos de máxima dirección.

- Artículo 6. Órganos de máxima dirección del Instituto de Estudios Riojanos.
- Artículo 7. La Presidencia.
- Artículo 8. El Consejo de Administración.
- Artículo 9. Funcionamiento del Consejo de Administración.
- Artículo 10. Funciones del Consejo de Administración.
- Artículo 11. Vicepresidencia del Consejo de Administración.
- Artículo 12. Secretaría del Consejo de Administración.
- Artículo 13. La Gerencia

CAPÍTULO II: Otros órganos.

Sección 1ª. Otros órganos de dirección

- Artículo 14. Consejo Académico.
- Artículo 15. Director Académico.
- Artículo 16. Elección del Director Académico y de los Directores de Área.

Sección 2ª. Órganos académicos auxiliares.

- Artículo 17. Consejos Científicos y de Redacción.
- Artículo 18. Áreas de Investigación.

Sección 3ª Órganos de participación y asesoramiento.

- Artículo 19. Consejo asesor.

CAPÍTULO III: Recursos humanos, patrimonio y contratación.

- Artículo 20. Personal.
- Artículo 21. Régimen patrimonial.
- Artículo 22. Contratación.

CAPÍTULO IV: Investigación.

Artículo 23. Investigadores.

Artículo 24. Régimen general de los investigadores del Instituto de Estudios Riojanos.

CAPÍTULO V: Régimen económico-financiero, actos y recursos administrativos.

Artículo 25. Financiación del Instituto.

Artículo 26. Presupuesto.

Artículo 27. Intervención y contabilidad.

Artículo 28. Control de eficacia.

Artículo 29. Actos y recursos administrativos.

CAPÍTULO VI: Aprobación y modificación de Estatutos.

Artículo 30. Aprobación y modificación de Estatutos.

CAPÍTULO VII: Extinción.

Artículo 31. Extinción.

CAPÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación, naturaleza, fines y sede.

1. El Instituto de Estudios Riojanos es un organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de cultura, a través del órgano que con rango de Dirección General, desarrolle tal competencia en el seno de la misma.

2. El Instituto de Estudios Riojanos Instituto de Estudios Riojanos tiene como fines generales la investigación, promoción, difusión y divulgación de la ciencia y cultura riojanas y de sus valores, con una visión multidisciplinar e intersectorial, y en concreto los siguientes:

- a) El conocimiento, estudio, investigación y fomento de la ciencia y cultura riojanas.
- b) La promoción, difusión y divulgación del acervo cultural riojano, en sus distintas manifestaciones.
- c) La defensa y conservación de los valores, costumbres y cultura popular de La Rioja.
- d) El asesoramiento y propuesta en materia científica y cultural riojana.

3. El domicilio social del Instituto de Estudios Riojanos se fija en la localidad de Logroño, en la sede que determine su Consejo de Administración.

4. La determinación y los cambios de sede se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad.

1. El Instituto de Estudios Riojanos tiene personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. El Instituto de Estudios Riojanos podrá ejercer todas aquellas potestades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, excepto la potestad expropiatoria, con sujeción al ordenamiento jurídico y se someterá y registrará por el Derecho administrativo.

3. El Instituto se registrará por su ley de creación, por los presentes Estatutos, supletoriamente por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, particularmente por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja y por las normas de régimen interno de que se dote el organismo en lo que no se oponga a las antedichas disposiciones.

Artículo 3.- Funciones.

1. El Instituto de Estudios Riojanos podrá desarrollar cuantas funciones sean precisas para el cumplimiento de sus fines y, en especial, las siguientes:

- a) Aprobar planes y actuaciones dirigidas a la investigación, estudio y difusión de la cultura riojana, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno en el artículo 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.
- b) Gestionar la biblioteca, librería, archivo y centro de documentación de temática cultural riojana, dependiente del Instituto de Estudios Riojanos, fomentando entre la ciudadanía el depósito o donación al mismo, de fondos que revistan especial interés o corran el peligro de perderse. El Instituto de Estudios Riojanos podrá adquirir, de forma directa y urgente, los que se ofrezcan en el mercado y se estime conveniente recuperar, siempre de acuerdo con la normativa aplicable en materia de contratación. A tal efecto, los presupuestos anuales de la Instituto de Estudios Riojanos, consignarán una partida específica para adquisiciones urgentes.
- c) Fomentar, promover y organizar todo tipo de actividades culturales y académicas, encaminadas a la difusión y divulgación de la cultura riojana, tales como conferencias, cursos, ciclos y programas formativos o divulgativos y realizar o colaborar en muestras, certámenes y exposiciones, velando siempre por la calidad científica de las actuaciones en los niveles correspondientes.
- d) Editar, publicar y distribuir libros, revistas, trabajos y obras literarias, científicas y artísticas de temática cultural riojana, mediante cualesquiera soportes y medios de reproducción y comunicación social.
- e) Elevar o remitir a las autoridades e instituciones públicas y privadas, iniciativas, planes y propuestas para la recuperación, conservación y acrecentamiento del acervo cultural riojano.
- f) Emitir los informes en materia cultural riojana que le sean solicitados por el Gobierno de La Rioja o cualquier organismo público y evacuar aquellos que, solicitados por entidades privadas, se consideren pertinentes.

2. El Instituto de Estudios Riojanos en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, podrá gestionar o participar en la gestión de los centros, fondos, bienes y servicios que, por su naturaleza cultural riojana, le sean encomendados por personas o entidades públicas o privadas.

Artículo 4.- Libertad de actuación.

El Instituto de Estudios Riojanos tendrá plena libertad, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, para determinar las actividades del Organismo Autónomo tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Artículo 5. Identidad gráfica.

El Instituto de Estudios Riojanos se identificará en todas sus sedes y actuaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 81/2003, de 18 de julio, por el que se regula la identidad gráfica corporativa del Gobierno de La Rioja.

CAPÍTULO I: ÓRGANOS DE MÁXIMA DIRECCIÓN

Artículo 6. Órganos de máxima dirección del Instituto de Estudios Riojanos.

1. Son órganos de máxima dirección del Instituto de Estudios Riojanos:

- a) La Presidencia
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Gerencia

Artículo 7. La Presidencia

1. La Presidencia del Instituto de Estudios Riojanos es el máximo órgano de dirección del organismo y recaerá en el titular de la Consejería competente en materia de cultura.

2. Corresponde al Presidente el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Ostentar la máxima representación del Instituto de Estudios Riojanos.
- b) Ejercer la inspección de todos los servicios de la entidad y la vigilancia del desarrollo de su actividad, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de adscripción y de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.
- c) Velar por el cumplimiento del objeto y fines de la entidad, de lo dispuesto en este Estatuto y en sus normas de desarrollo.
- d) Resolver los recursos de alzada que se interpongan contra los actos del Gerente y del Consejo de Administración.
- e) Dirigir y coordinar todas las actuaciones de la entidad.
- f) Autorizar los gastos y ordenar los pagos del Instituto de Estudios Riojanos hasta el límite previsto en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los Consejeros.
- g) Elevar al Consejo de Gobierno el anteproyecto de presupuestos del organismo público para su aprobación e integración en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- h) Resolver y conceder las ayudas y subvenciones del Instituto de Estudios Riojanos teniendo en cuenta las limitaciones de gastos establecidas por las leyes de presupuestos para los Consejeros.

- i) Celebrar los contratos del Instituto de Estudios Riojanos.
- j) Acordar el ejercicio de las acciones y recursos que correspondan al Instituto de Estudios Riojanos en defensa de sus intereses.
- k) Resolver los conflictos de competencia que se produzcan entre los diferentes órganos del Instituto.
- l) Cualesquiera otras que no estén atribuidas a otro órgano en los presentes estatutos.

3. En cuanto Presidente del Consejo de Administración le corresponde:

- a) La máxima representación del Consejo de Administración.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones del Consejo de Administración y moderar su desarrollo, conceder y retirar la palabra a sus miembros, someter a votación las propuestas, establecer el sistema de votaciones, proclamar sus resultados y suspender y levantar la sesión.
- d) Dirimir con voto de calidad los empates, en su caso, para adoptar los acuerdos.
- e) Adoptar en caso de urgencia las resoluciones necesarias, dando cuenta de ellas al Consejo de Administración en la siguiente sesión que se convoque.
- f) Velar por el cumplimiento de las directrices emanadas del Gobierno y del Consejo de Administración.
- g) Firmar con su visto bueno las actas levantadas por el secretario y las certificaciones que éste expida.
- h) Remitir a la Consejería competente en materia de cultura los proyectos normativos relativos a las materias propias del Instituto de Estudios Riojanos y las propuestas definitivas que en materia de recursos humanos apruebe el Consejo de Administración.
- i) Ejercer las demás funciones inherentes a su condición de titular del presidente del Consejo de Administración y las que le sean atribuidas legal o reglamentariamente, así como las que le sean delegadas por el Consejo de Administración de acuerdo con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

4. El Presidente podrá delegar en el Gerente y en los titulares de las unidades orgánicas en que, en su caso, se estructure la entidad las funciones previstas en el apartado 2, con la salvedad de las recogidas en sus párrafos b), c), d), e), g), j) y l).

5. El cargo de Presidente del Instituto de Estudios Riojanos no tendrá carácter retribuido, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio que pudieran corresponderle.

Artículo 8. El Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración es el órgano de gobierno y administración del Instituto de Estudios Riojanos y su composición será la siguiente:

- a) Presidente, que lo será el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos.
- b) Vicepresidentes:
 - Director General competente en materia de cultura
 - Director General competente en materia de educación.

c) Vocales:

- El Gerente.
- El Director Académico.
- El Rector de la Universidad de La Rioja, o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Federación Riojana de Municipios, o persona en quien delegue.
- Dos representantes de Cajas de Ahorro con obra o actividad cultural en La Rioja, o de entidades financieras o empresas que colaboren financieramente con el Instituto de Estudios Riojanos.
- Dos personalidades de la investigación y la cultura de reconocido prestigio.
- El Director General con competencia en materia de Turismo.

2. El Gerente del Instituto de Estudios Riojanos ejercerá las funciones de Secretario del Consejo de Administración y tendrá voz y voto.

3. Las personas representantes de Cajas de Ahorro con obra o actividad cultural en La Rioja, o de entidades financieras o empresas que colaboren financieramente con el Instituto de Estudios Riojanos serán nombrados por el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos, a propuesta del órgano competente de aquellas, previa invitación del Presidente del Instituto de Estudios Riojanos.

4. Las personalidades de la investigación y la cultura serán nombradas por el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos.

5. La condición de miembro del Consejo de Administración se perderá por cualquiera las causas siguientes:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia.
- c) Revocación del nombramiento efectuado por el titular de la Consejería competente en materia de cultura.
- d) Pérdida del puesto o cargo que propició el nombramiento como miembro del Consejo de Administración.
- e) Declaración de incapacidad o inhabilitación por sentencia judicial firme.
- f) Haber sido condenado mediante sentencia firme, a penas que conlleven como accesoria la inhabilitación para el ejercicio de empleo o cargo público.

6. Los miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estudios Riojanos que pierdan esta condición en virtud de la letra d) del párrafo anterior serán sustituidos por el nuevo titular del puesto o cargo que propicie el nombramiento.

7. La pertenencia al Consejo de Administración no tendrá carácter retribuido, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio, que en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 9. Funcionamiento del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, y con carácter extraordinario, cuando sea convocado por el presidente, a iniciativa propia o cuando lo solicite al menos la tercera parte de sus miembros con derecho a voto.

2. La convocatoria para las reuniones del pleno se notificará a los miembros con una antelación mínima de cinco días hábiles, cuando se trate de sesiones ordinarias, y de cuarenta y ocho horas, en el caso de sesiones extraordinarias. La convocatoria contendrá el orden del día. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

3. Para la válida constitución del Pleno del Consejo de Administración se requerirá la asistencia del presidente, o en su caso, de quien le sustituya, y de la mitad más uno de sus miembros, debiendo estar entre ellos el Secretario, o en su caso, quien le sustituya.

4. Los acuerdos del Pleno serán adoptados por mayoría de los miembros presentes con derecho a voto. A solicitud de los respectivos miembros del Pleno, figurará en el acta el voto en contrario al acuerdo adoptado, la abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable.

5. De cada sesión que celebre el Pleno del Consejo se levantará acta por la Secretaría. Cualquier miembro del Consejo tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda con la intervención, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia de la misma.

6. En lo no previsto en este artículo, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en su defecto, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los miembros del Consejo, podrá convocar para que asistan a las deliberaciones del mismo, con voz pero sin voto, al personal técnico o experto cuya presencia estime conveniente para mejor funcionamiento del Consejo.

Artículo 10. Funciones del Consejo de Administración.

Corresponden al Consejo de Administración las siguientes funciones:

- a) Aprobar los criterios de actuación del Instituto de Estudios Riojanos, de conformidad con las líneas de planificación del Gobierno de La Rioja y las normas de funcionamiento del propio Consejo en todo lo no previsto para los órganos colegiados en la normativa aplicable.
- b) Aprobar los planes de actuación del Instituto de Estudios Riojanos sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno en el artículo 23 de la Ley 8/2003, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.
- c) Aprobar la memoria anual de actividades del Instituto de Estudios Riojanos dentro del primer trimestre del año. También le corresponde la aprobación de las cuentas y la liquidación del presupuesto del organismo autónomo.
- d) Aprobar el anteproyecto de presupuestos del Instituto de Estudios Riojanos antes del 1 de mayo de cada año.
- e) Aprobar la propuesta de proyectos normativos relativos a materias relacionadas con las funciones del Instituto de Estudios Riojanos y acordar su remisión, a través del Presidente, a la Consejería competente en materia de cultura para su tramitación.

- f) Conocer las actividades del Instituto de Estudios Riojanos y el desarrollo de sus programas de actuación.
- g) Aprobar la creación de Áreas de investigación, comisiones técnicas o grupos de trabajo para materias de especial interés.
- h) Aprobar el proyecto de Estatutos del Instituto de Estudios Riojanos y de sus modificaciones.
- i) Aprobar las normas de régimen interior del Instituto de Estudios Riojanos.
- j) Aprobar la Memoria anual a la que se refiere el artículo 17 de la Ley 4/2006, de 19 de abril, del Instituto de Estudios Riojanos.
- k) Tramitar los proyectos de instrumentos de planificación en materia de recursos humanos del Instituto de Estudios Riojanos, a propuesta del Presidente.
- l) Aprobar los criterios generales de actuación en materia de personal de la entidad, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de función pública y presupuestaria vigente.
- m) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 11. Vicepresidencia del Consejo de Administración.

La Vicepresidencia del Consejo de Administración se ejercerá por los Vicepresidentes, conforme al orden que tienen establecido, y les corresponderán las siguientes funciones:

1. Sustituir al Presidente y asumir sus atribuciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
2. Ejercer todas aquellas funciones que le delegue el Consejo de Administración o el Presidente, respecto de las cuales deberá rendir cuentas ante dichos órganos.

Artículo 12. Secretaría del Consejo de Administración.

Corresponden al Secretario del Consejo de Administración las siguientes funciones:

1. Preparar las reuniones del Consejo de Administración y cursar las convocatorias y orden del día de las sesiones de los miembros del mismo.
2. Asistir a las reuniones del Consejo, levantando actas de las sesiones y conservando las mismas.
3. Expedir las certificaciones de los acuerdos del Consejo con el visto bueno del Presidente.
4. Cuantas otras funciones le sean inherentes en su condición de Secretario.

Artículo 13. La Gerencia.

1. La Gerencia es el órgano al que corresponden las funciones de gestión, administración, y dirección propias de la gerencia, y a través del cual se hacen efectivos los acuerdos del Consejo de Administración.
2. La Gerencia recaerá en persona nombrada por Decreto del Gobierno de La Rioja, a propuesta de la Consejería competente en materia de cultura, previa consulta al Consejo de Administración, y ejercerá las siguientes funciones:

- a) El ejercicio de las funciones de administración y gestión ordinaria del Instituto de Estudios Riojanos, de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos.
- b) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración.
- c) Informar diligentemente al Consejo de Administración, así como al Presidente, de su actuación y de cuantos asuntos tenga encomendados.
- d) Desarrollar la estructura organizativa y elaborar las propuestas que en materia de recursos humanos resulten oportunas, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo.
- e) Elaborar los proyectos normativos, actos administrativos y documentos contables derivados de la actuación del Instituto de Estudios Riojanos.
- f) Elaborar el Plan anual de actuaciones y el proyecto de memoria de actividades del Instituto de Estudios Riojanos.
- g) Elaborar la propuesta del anteproyecto de presupuestos, las cuentas y liquidación del ejercicio del Instituto de Estudios Riojanos.
- h) Gestionar los recursos humanos, económicos y materiales del Instituto de Estudios Riojanos de conformidad con las instrucciones de las Consejerías competentes en materia de hacienda y función pública.
- i) Conceder los permisos, licencias y reducciones de jornada del personal adscrito al Instituto de Estudios Riojanos.
- j) Remitir al Registro de Personal y al Banco de datos de personal la información del personal adscrito al Instituto de Estudios Riojanos.
- k) Remitir al registro de contratos de la Comunidad Autónoma de La Rioja los contratos que celebre el Instituto de Estudios Riojanos en la forma, condiciones y efectos señalados por la normativa aplicable a dichos registros.
- l) Aplicar las circulares sobre recursos humanos que se establezcan por la Consejería con competencias en materia de función pública, y comunicarle cuantos acuerdos y resoluciones se tomen en este campo.
- m) Proponer los proyectos que estime convenientes para el mejor funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos.
- n) Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas legal o reglamentariamente así como las que, en su caso, le sean delegadas por el Consejo de Administración o por el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos, de acuerdo con los requisitos que se determinen reglamentariamente.

3. El Gerente podrá delegar, con carácter permanente o temporal, en el personal directivo de la entidad las facultades que le corresponden, de acuerdo con la normativa aplicable.

No obstante, no serán delegables en ningún caso las facultades recogidas en los párrafos b), c), e), f), g) y n) del apartado anterior.

4. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Gerente, el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos designará suplente de entre los componentes del Consejo de Administración.

5. El Gerente tendrá el rango y retribuciones que determine el Consejo de Administración, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6. En caso de que el nombramiento de Gerente recaiga en un funcionario público éste tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de origen. Esta reserva sólo es operativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el resto de los casos, se estará a lo que disponga la legislación básica de funcionarios públicos.

CAPÍTULO II: Otros Órganos

Sección 1ª. Otros Órganos de Dirección

Artículo 14. Consejo Académico.

1. El Consejo Académico es el órgano de coordinación en materia académica del Instituto de Estudios Riojanos. Orienta en lo referente a las líneas de investigación, a las actividades culturales y a las publicaciones, y se responsabiliza de la calidad de las mismas.

2. Su composición será la siguiente:

Presidente: Director Académico.

Vocales: Directores de Área.

3. Al Consejo Académico le corresponden las siguientes competencias:

- a) Elaboración de las directrices académicas y de investigación del Instituto de Estudios Riojanos en ejecución del Plan de Actuación inicial aprobado por el Consejo de Administración.
- b) Determinar las actuaciones académicas y de investigación que integran el Plan anual de Actuación.
- c) Dirigir los Consejos Científicos.
- d) Organizar cuantas actuaciones académicas sean precisas en ejecución del Plan de Actuaciones del Consejo de Administración.
- e) Realizar cuantas propuestas contribuyan a la mejora del funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos.
- f) Evacuar cuantos Dictámenes y consultas, por conducto del Presidente del Instituto de Estudios Riojanos le sean requeridos en virtud del artículo 9 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

Artículo 15. Director Académico.

1. El Director Académico tendrá encomendada la coordinación de directrices en materia de investigación, de actividades culturales y de publicaciones del Instituto de Estudios Riojanos y presidirá el Consejo Académico.

2. Corresponden al Director Académico, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) La representación ordinaria del Instituto de Estudios Riojanos en actos e Instituciones Académicas.
- b) Planificar, dirigir y coordinar la actividad investigadora del Instituto de Estudios Riojanos.
- c) Planificar, dirigir y coordinar las actividades culturales del Instituto de Estudios Riojanos.
- d) La supervisión y coordinación de todas las publicaciones académicas y científicas del Instituto de Estudios Riojanos.

- e) Elaboración del apartado de la Memoria Anual dedicado a la actividad académica.
- f) Supervisar el cumplimiento de los objetivos de las Áreas de Investigación.
- g) Dirigir las labores de estudio, planificación y programación de las necesidades de la Biblioteca del Instituto de Estudios Riojanos.
- h) Prestar apoyo académico a la colaboración de la Administración General con los Centros Riojanos en el exterior, así como fomentar la cooperación con otros Centros de Investigación y Estudio similares al Instituto de Estudios Riojanos, con respecto a las actividades que afecten a la conservación, difusión y acrecentamiento de las costumbres y cultura popular de La Rioja.
- i) Cualesquiera otras que le sean asignadas o delegadas.

3. Como Presidente del Consejo Académico le corresponde:

- a) La representación del Consejo de Académico.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Académico y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones del Consejo Académico y moderar su desarrollo, conceder y retirar la palabra a sus miembros, someter a votación las propuestas, establecer el sistema de votaciones, proclamar sus resultados y suspender y levantar la sesión.
- d) Dirimir con voto de calidad los posibles empates.
- e) Firmar con su visto bueno las actas levantadas por el Secretario y las certificaciones que éste expida.
- f) Ejercer las demás funciones inherentes a su condición de Presidente del Consejo Académico y las que le sean atribuidas legal o reglamentariamente, así como las que le sean delegadas por el Consejo de Administración, de acuerdo con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

4. El cargo de Director Académico no tendrá carácter retribuido, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio que pudieran corresponderle.

Artículo 16. Elección del Director Académico y de los Directores de Área.

1. Para la elección de Director Académico, el Consejo Académico abrirá un plazo de quince días para la presentación de candidaturas, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en los diarios regionales de mayor difusión.

2. Podrán presentar candidatura todas las personas relacionadas con la investigación que tengan título de Doctor, residencia en La Rioja y que se hallen en plenitud de sus derechos civiles y políticos.

3. El candidato a Director Académico concurrirá al proceso de selección con su propio equipo de Directores de Área y un Programa Académico.

4. Una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas, el Consejo Académico proclamará las candidaturas que reúnan los requisitos necesarios. Contra la proclamación se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero competente en materia de cultura, en su condición de Presidente del Instituto de Estudios Riojanos.

5. Son electores:

- a) El Presidente del Consejo de Administración.
- b) El Gerente
- c) Un representante de los Investigadores con ayuda de investigación de los recogidos en el artículo 23 de los presentes Estatutos, elegido por los miembros de su colectivo.
- d) Un representante de los Investigadores Agregados, de los recogidos en el artículo 23 de los presentes Estatutos, elegido por los miembros de su colectivo.
- e) Las dos personalidades de la investigación y la cultura pertenecientes al Consejo de Administración.
- f) Un especialista por cada Área designado por el Consejo de Administración.
- g) Un representante de los becarios del Plan de Formación de los recogidos en el artículo 23 de los presentes Estatutos, en su caso, elegido por los miembros de su colectivo.

6. La elección de los representantes de las letras c), d) y g) se realizará mediante acuerdo del colectivo representado, una vez convocados sus miembros por el Instituto de Estudios Riojanos. Cuando así lo decidan, además de elegir a su representante elegirán la candidatura del Director Académico que deberá votar aquel.

7. El sufragio será libre, personal y secreto, y se formulará en papeletas que serán facilitadas por una Mesa, compuesta por el Vicepresidentes primero del Consejo de Administración, que presidirá el acto, y dos vocales, que serán el de mayor edad y el más joven del Consejo Académico, actuando este último como Secretario. Será propuesto para la designación el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

8. Resueltos los recursos de alzada que hubieran podido presentarse contra la designación o transcurrido el plazo señalado al efecto sin haberse presentado ninguno, el Consejero competente en materia de cultura proclamará al elegido como Director Académico, junto con los Directores de Área de su candidatura, para un mandato de 4 años, cesando el anterior en el desempeño de sus funciones.

9. Una vez terminado el mandato de cuatro años el Director Académico podrá ser reelegido. No existirá límite al número de reelecciones que pueden recaer en una persona.

10. Contra la proclamación del Director académico del Instituto de Estudios Riojanos y de los Directores de Área podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto.

Sección 2ª. Órganos Académicos Auxiliares

Artículo 17. Consejos Científicos y de Redacción.

- 1.** En el Instituto de Estudios Riojanos existirán los siguientes Consejos Científicos:
 1. El Consejo Científico general del Instituto de Estudios Riojanos .
 2. El Consejo Científico de la Revista Berceo.
 3. El Consejo Científico de la Revista Zubía.
 4. El Consejo Científico de la Revista Belezos

2. Cuando el Consejo Académico se reúna para tratar materias relacionadas con la publicación de trabajos, actuará asesorado por dos especialistas por Área y recibirá la denominación de Consejo Científico General.

3. Los Consejos Científicos de las Revistas estarán compuestos por los especialistas de las Áreas que corresponden a cada una de las Revistas y tendrán como misión la de estudiar, informar y determinar la calidad de los trabajos que se presenten ante Instituto de Estudios Riojanos para ser publicados.

4. Los Consejos de Redacción de las Revistas estarán compuestos por los siguientes miembros:

- El Director de la Revista correspondiente, que será designado por el Director Académico.
- Los Directores de áreas relacionadas con el contenido de la Revista.
- Especialistas en las áreas relacionadas con la materia de la Revista en cuestión, designados por acuerdo del Director de la Revista y de los Directores de las áreas relacionadas con el contenido de aquella.

5. Corresponderán a los Consejos de Redacción de las revistas las siguientes funciones:

- Recopilar y encargar artículos, documentación y trabajos de investigación.
- Solicitar al Consejo Científico los informes que se consideren oportunos sobre el material recabado.
- Organizar de los trabajos de publicación de las revistas y determinación de los artículos y estudios a publicar, previa aprobación por el Consejo Académico.

6. Los Consejos regulados en el presente artículo tendrán la consideración de grupos o comisiones de trabajo de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, y por tanto, sus acuerdos no tendrán trascendencia jurídica frente a terceros.

Artículo 18. Áreas de Investigación.

1. Las Áreas de Investigación son los órganos encargados de la realización de los trabajos propios del Instituto de Estudios Riojanos, al frente de las cuales habrá un Director.

2. Existirán las siguientes Áreas de Investigación: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Filología, Historia y Cultura Popular y de Patrimonio Regional. El Consejo Académico podrá proponer al Consejo de Administración, en su momento, la creación de nuevas Áreas de acuerdo con las necesidades que se planteen.

3. A los Directores de Área les corresponden funciones de dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas en su ámbito científico.

4. La función de los Directores de las Áreas de Investigación tendrá una duración de cuatro años. Al finalizar dicho plazo, los Directores salientes podrán ser reelegidos, previo nuevo proceso selectivo.

5. El cargo de Director de Área no tendrá carácter retribuido, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio que pudieran corresponderle.

6. Los Directores de Área de Investigación podrán ser cesados por el Director Académico, quien deberá nombrar un sustituto.

Sección 3ª. Órganos de participación y asesoramiento

Artículo 19. Consejo Asesor.

1. El Consejo Asesor del Instituto de Estudios Riojanos es un órgano colegiado de carácter consultivo, en el que están representados y participan las diferentes organizaciones y asociaciones representativas, entidades privadas y expertos de reconocido prestigio en las materias propias del Instituto de Estudios Riojanos.

2. El Consejo Asesor se reunirá al menos una vez al año y servirá de cauce de participación y comunicación entre las expectativas y demandas culturales de la sociedad riojana y el Instituto de Estudios Riojanos.

3. Con carácter general, el régimen de constitución y funcionamiento del Consejo se ajustará a las normas básicas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; en el capítulo IV del título I de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja; en el presente Estatuto y en las normas de funcionamiento interno que establezca el propio Consejo.

4. El Consejo asesor estará presidido por el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos, o persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Un representante de los Centros de Investigación Riojanos legalmente constituidos.
- b) Un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de La Rioja.
- c) Cuatro representantes de Asociaciones Culturales.
- d) Tres representantes de las organizaciones empresariales más representativas.
- e) Tres representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
- f) Un representante de los Centros Riojanos.
- g) Un representante de la Cámara de Comercio.
- h) El Gerente del Instituto de Estudios Riojanos

5. las funciones de Secretario del Consejo Asesor serán ejercidas por el Gerente del Instituto de Estudios Riojanos, que tendrá voz y voto.

6. Corresponde al Consejo Asesor del Instituto de Estudios Riojanos el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas y recomendaciones para el fomento y difusión de la investigación y la cultura riojana.
- b) Recabar y canalizar las propuestas de las organizaciones sociales relacionadas con la actividad de este Instituto de Estudios Riojanos.
- c) Crear revistas sobre las áreas dependientes del Instituto de Estudios Riojanos

7. Los representantes de los apartados a, c y f, serán propuestos por el Consejo Académico y nombrados por el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos.

8. El resto de miembros del Consejo Asesor serán propuestos por la organización a la que pertenecen y nombrados por el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos.

CAPÍTULO III: RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Artículo 20. Personal.

1. El Instituto de Estudios Riojanos dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de su objeto y fines, cuyo número, categorías, cuerpos y escalas, se determinarán en las plantillas que apruebe el Consejo de Administración, las cuales se someterán a la aprobación definitiva del órgano competente.

2. Los sueldos y demás emolumentos que perciba el personal se reflejarán en el presupuesto del Instituto de Estudios Riojanos.

3. El personal al servicio del Instituto de Estudios Riojanos estará integrado por el personal funcionario o laboral que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo que para dicho organismo se apruebe al efecto.

4. El personal del Instituto de Estudios Riojanos se registrará por la normativa sobre función pública y por la normativa laboral aplicable al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. La plantilla de personal, la estructura orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Estudios Riojanos se elaborarán por el Gerente y serán tramitadas por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

6. El Director Académico, los Directores de Área y los investigadores, no tendrán la consideración de personal al servicio del Instituto de Estudios Riojanos.

Artículo 21. Régimen patrimonial.

1. El régimen patrimonial del Instituto de Estudios Riojanos será el establecido para los Organismos Autónomos en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. El Instituto de Estudios Riojanos deberá establecer el inventario, los sistemas contables y los registros correspondientes que permitan conocer de forma fiel y permanente el carácter, la situación patrimonial y el destino de los bienes propios o adscritos, sin perjuicio de las competencias de los demás entes u órganos en esta materia.

Artículo 22. Contratación.

1. La contratación del Instituto de Estudios Riojanos se registrará por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas. Existirá una Mesa de Contratación con la composición establecida en el artículo 35 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. El Presidente tendrá la condición de órgano de contratación, con las limitaciones que en la normativa vigente en materia de Hacienda Pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja se fije.

CAPÍTULO IV: INVESTIGACIÓN

Artículo 23. Investigadores.

1. Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto de Estudios Riojanos contará con la colaboración de los investigadores que se considere necesario y que se incluirán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Becarios del Plan de Formación, sólo en el caso de que este se formule.
- b) Investigadores con Ayuda de Investigación.
- c) Investigadores Agregados.

2. Son Becarios del Plan de Formación los Investigadores que han obtenido una Beca y desarrollan, en régimen de dedicación exclusiva al Instituto, un trabajo de investigación programado y aprobado por el Consejo Académico.

3. Son Investigadores con Ayuda de investigación los que han obtenido una Ayuda a la Investigación y desarrollan un trabajo, programado y aprobado por la Consejo Académico, que en ningún caso exigirá un régimen de dedicación exclusiva a las tareas del Instituto.

4. Son Investigadores Agregados todos aquellos a quienes el Consejo Académico ha aprobado a comienzos de cada año sus proyectos de investigación. Estos no percibirán ninguna otra remuneración que la que eventualmente pudieran concedérseles por actividades o asesoramientos concretos realizados en el seno del Área respectiva.

Artículo 24. Régimen general de los investigadores del Instituto de Estudios.

1. Los Becarios del Plan de Formación y los Investigadores con Ayuda de Investigación, serán seleccionados anualmente mediante un procedimiento selectivo por un Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Consejo de Administración.
- b) El Gerente del Instituto de Estudios Riojanos
- c) Las dos personalidades de la investigación y la cultura pertenecientes al Consejo de Administración.
- d) Un especialista por cada Área designado por el Consejo de Administración.
- e) Los Directores de las Áreas correspondientes.

2. En el caso de los Becarios del Plan de Formación e Investigadores con Ayuda de investigación, se valorará especialmente la posesión de Título Universitario en la especialidad a que la investigación se refiera.

3. El Becario o el receptor de la ayuda se compromete a presentar, en el plazo señalado, el trabajo correspondiente.

4. Igualmente deberá someterse a la presentación de conclusiones parciales y provisionales de su trabajo y a cuantas revisiones se establezcan de modo periódico.
5. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la pérdida de la condición de Becario, o perceptor de ayuda, con la obligación de reintegrar al Instituto de Estudios Riojanos las cantidades correspondientes.
6. El número de Becas del Plan de Formación y de Ayudas a la Investigación será fijado para cada ejercicio en los Presupuestos del Instituto, y tendrán una duración de un año, prorrogable hasta un máximo total de cuatro años.
7. Los Investigadores Agregados serán designados por el Presidente del Instituto, a propuesta del Consejo Académico, tras el estudio del programa de investigación presentado por el solicitante. Su número será determinado por el Consejo Académico.
8. El personal de Investigación del Instituto será adscrito por Acuerdo del Consejo Académico al Área de Investigación correspondiente a la actividad investigadora a que se dedique.
9. Los Becarios del Plan de Formación se sujetarán al régimen jurídico establecido en el RD 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

CAPÍTULO V:

Régimen económico-financiero, actos y recursos administrativos

Artículo 25. Financiación del Instituto de Estudios Riojanos.

La financiación del Instituto de Estudios Riojanos se realizará con cargo a los recursos siguientes:

- a) Los bienes y derechos que constituyan su patrimonio.
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que estén autorizados a percibir, según las disposiciones por las que se rijan.
- d) Las transferencias, corrientes o de capital, que tuvieran asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Las subvenciones, corrientes o de capital, que procedan de las Administraciones o Entidades Públicas.
- f) Las donaciones, legados y otras aportaciones de Entidades Privadas y de particulares.
- g) En su caso, los ingresos derivados de la gestión y cobro por parte del Instituto de Estudios Riojanos de las publicaciones editadas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- h) Los derechos de explotación y reproducción sobre las publicaciones cuya propiedad intelectual corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja y que en su caso, sean adscritas al Instituto de Estudios Riojanos.
- i) Cualquier otro recurso que pudiera serles atribuido.

Artículo 26. Presupuesto.

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural, sin perjuicio de las previsiones que a tal efecto establezca la Consejería de Hacienda y Empleo.
2. El Gerente elaborará el proyecto de presupuestos ajustado al marco presupuestario autorizado, que tras ser aprobado por el Consejo de Administración, se someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de cultura, previamente a su remisión a la Consejería de Hacienda y Empleo.
3. La estructura del presupuesto del Instituto de Estudios Riojanos, en cuanto a la clasificación de los ingresos y de los gastos y el grado de detalle de los mismos, habrá de adecuarse a las normas y reglas establecidas para los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los que formará parte.
4. El procedimiento de elaboración del presupuesto anual del Instituto de Estudios Riojanos, aprobación, ejecución, liquidación y demás cuestiones referentes al mismo se regirán por las disposiciones vigentes en materia presupuestaria en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 27. Intervención y contabilidad.

1. La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja ejercerá sus funciones en el ámbito del Instituto de Estudios Riojanos, bien directamente o bien a través de alguno de los órganos que a tal efecto pudieran crearse.
2. El Instituto de Estudios Riojanos estará sometido al régimen de contabilidad público establecido por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 28. Control de Eficacia.

El Instituto de Estudios Riojanos estará sometido a control de eficacia que será ejercido por la Consejería con competencias en materia de cultura, a través de la Dirección General de Cultura. Dicho control tendrá por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

A efectos de un efectivo desarrollo del control al que se refiere el apartado anterior, el Instituto de Estudios Riojanos elaborará un Plan Anual de Actuaciones, que recogerá dentro de marco definido en el Plan de Actuación Inicial, los objetivos establecidos para el ejercicio, sus indicadores, las líneas de actuaciones necesarias para su consecución, un plan económico y financiero y las previsiones relativas a recursos humanos y tecnologías de la información. Dicho Plan será aprobado y remitido antes del 1 de diciembre del ejercicio anterior, al titular de la Consejería con competencias en materia de cultura, quien dará cuenta de su contenido al Gobierno, con anterioridad al inicio del ejercicio al que se refiere.

Dentro del Primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel a que se refiera, el Instituto de Estudios Riojanos elaborará una Memoria de Actividades, en la que se recojan los datos relativos a las actuaciones desarrolladas,

objetivos conseguidos en los términos de los indicadores previstos, así como el cumplimiento de las previsiones relativas al Plan Económico-Financiero, recursos humanos y tecnologías de la información. Dicha Memoria, será remitida al titular de la Consejería con competencia en materia de cultura en el plazo previsto para su elaboración, y de su contenido se dará cuenta al Gobierno en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la misma.

Artículo 29. Actos y recursos administrativos.

- 1.** Los actos y resoluciones del Instituto de Estudios Riojanos que se dicten en ejercicio de potestades administrativas se someterán a la normativa reguladora del funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, siendo impugnables conforma a dicha legislación.
- 2.** El ejercicio de acciones fundadas en Derecho privado o laboral serán resueltas por el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos.
- 3.** Los actos dictados por el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos ponen fin a la vía administrativa.
- 4.** Sólo el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos, el Presidente del Consejo de Administración y el Gerente podrán dictar actos resolutorios administrativos.

CAPÍTULO VI: APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 30. Aprobación y modificación de Estatutos.

- 1.** Cuando así se estime oportuno, el Consejo de Administración podrá proponer la modificación de los presentes Estatutos que deberá ser aprobada mediante Decreto de Consejo de Gobierno.
- 2.** Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria será preciso el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Consejo de Administración.
- 3.** La modificación de los Estatutos, acordada por el Consejo de Administración, deberá ser remitida por conducto del Presidente del Instituto de Estudios Riojanos a la Consejería de adscripción, para su elevación al Consejo de Gobierno de La Rioja, siguiendo los trámites previstos en el artículo 33 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CAPÍTULO VII: EXTINCIÓN

Artículo 31.- Extinción.

1. El Instituto de Estudios Riojanos tendrá una duración indefinida, determinada por el cumplimiento de las finalidades para las cuales se constituye.

2. No obstante lo anterior, el Instituto de Estudios Riojanos se extinguirá y disolverá por las siguientes causas:

1. Por determinación de una Ley.

2. Por Decreto del Gobierno, a propuesta de la Consejería de adscripción, y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Administraciones Públicas y de Hacienda, en el caso de que la totalidad de sus fines y objetivos sean asumidos por los servicios de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

3. La norma correspondiente que ordene la extinción, establecerá las medidas aplicables al personal del Instituto de Estudios Riojanos afectado en el marco de la legislación reguladora de dicho personal. Asimismo, determinará la integración en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los bienes y derechos sobrantes que resulten del proceso de liquidación del citado Organismo Autónomo, señalando su afectación a servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja o su adscripción a los Organismos Públicos que procedan, conforme a lo previsto en las disposiciones reguladoras del patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

